

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO  
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA  
DE ENERGÍA Y LA FUNDACIÓN TIEMPOS  
NUEVOS

---

DECRETO EXENTO N° 0528 /

SANTIAGO, 28 DIC. 2012

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales; en el artículo 1°, apartado I, N° 28 del Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 459, de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio de Energía; en el MEMO DAEE N° 364, de fecha 7 de diciembre de 2012; en el MEMO DAEE N° 321, de fecha 12 de noviembre de 2012; en el MEMO DAEE N° 373, de fecha 12 de diciembre de 2012; en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
2. Que el desarrollo de iniciativas que apoyen el fomento y uso de energías renovables no convencionales es parte de la política energética del Ministerio de Energía y que su División de Acceso y Equidad Energética se encuentra desarrollando iniciativas que apoyan esta política.
3. Que, con fecha 14 de diciembre de 2010, la Subsecretaría de Energía y la Fundación Tiempos Nuevos suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, con el objetivo general de implementar, en la Sala de Energía del Museo Interactivo Mirador (MIM), una sección destinada a dar a conocer las energías renovables no convencionales (ERNC), Sección ERNC, a través de recursos museográficos de diversa naturaleza (módulos, juegos, audiovisuales y digitales) y de carácter didáctico para el público objetivo del MIM, el que fue aprobado mediante el Decreto N° 459, de 31 de diciembre de 2010.
4. Que la División de Acceso y Equidad Energética, mediante MEMO DAEE N° 364, de fecha 7 de diciembre de 2012; MEMO DAEE N° 373, de fecha 12 de diciembre de 2012; informó que durante la ejecución del Convenio se constató, en virtud de cotizaciones realizadas, que el costo de diseño de ejecución, fabricación y montaje de módulos interactivos para la sala "Energía y Electricidad" del MIM que se ajustaba a los requerimientos técnicos era superior al inicialmente considerado.
5. Que la División de Acceso y Equidad Energética, mediante MEMO DAEE N° 321, de fecha 12 de noviembre de 2012, aprobó las rendiciones de cuenta efectuadas, hasta dicha fecha, por el MIM.

6. Que en virtud de lo señalado en el considerando cuarto se hace necesario modificar el Convenio en orden a complementar el presupuesto del proyecto, ajustando los plazos para la ejecución de las actividades acordadas.
7. Que la Subsecretaría de Energía cuenta con presupuesto suficiente para financiar la transferencia de recursos que irroge el presente acuerdo de voluntades.

## D E C R E T O

1° **APRUÉBASE** la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Fundación Tiempos Nuevos, cuyo texto es del siguiente tenor:

### “MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

#### ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Y

LA FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 2012, entre la **Subsecretaría de Energía**, en adelante e indistintamente “**la Subsecretaría**”, Rol Único Tributario N° 61.979.830-9, representada en este acto y para este efecto por su Subsecretario, don **Sergio del Campo Fayet**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.663.578-3, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, piso 13°, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la **Fundación Tiempos Nuevos**, en adelante e indistintamente “**el Ejecutor**”, Rol Único Tributario N° 72.548.600-6, representada en este acto y para este efecto por doña **Consuelo Valdés Chadwick**, arqueóloga, cédula nacional de identidad N° 4.944.145-2, ambos domiciliados en Punta Arenas 6711, comuna de la Granja, y por doña **María Magdalena Díaz Vergara**, cédula nacional de identidad N° 12.108.439-2, con domicilio en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado la siguiente modificación de Convenio:

#### **Primero:**

Con fecha 14 de diciembre de 2010, la Subsecretaría de Energía y la Fundación Tiempos Nuevos suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, con el objetivo general de implementar, en la Sala de Energía del Museo Interactivo Mirador (MIM), una sección destinada a dar a conocer las energías renovables no convencionales (ERNC), Sección ERNC, a través de recursos museográficos de diversa naturaleza (módulos, juegos, audiovisuales y digitales) y de carácter didáctico para el público objetivo del MIM, el que fue aprobado mediante el Decreto N° 459, de 31 de diciembre de 2010.

Las partes, en el marco de la ejecución del Convenio constataron, en virtud de cotizaciones realizadas, que el costo de diseño de ejecución, fabricación y montaje de los módulos interactivos acordados (módulo solar/lupas, módulo solar/mural, módulo eólico, módulo hidráulico) para la sala “Energía y Electricidad” del MIM que se ajustaba a los requerimientos técnicos era superior al inicialmente considerado. A su vez, acordaron la realización de un quinto módulo sobre alguna otra tecnología ERNC que complemente lo ya realizado.

**Segundo:**

De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, la Subsecretaría transferirá al Ejecutor la suma adicional de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), para poder financiar el mayor costo el costo de diseño de ejecución, fabricación y montaje de los módulos interactivos acordados y el nuevo módulo. Dicha suma será transferida dentro de los treinta días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que dicte el Ministerio de Energía aprobando la presente modificación de Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la señalada transferencia sólo se llevará a efecto una vez que el Ejecutor entregue a la Subsecretaría el instrumento de garantía a que se refiere la cláusula siguiente.

Los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto del Ejecutor, debiendo éste disponer de una contabilidad especial para el manejo de los mismos.

**Tercero:**

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen en virtud de la presente modificación de Convenio, el Ejecutor deberá hacer entrega a la Subsecretaría, previo a la realización de la transferencia a que se refiere la cláusula segunda, de una póliza de seguro de ejecución inmediata o una boleta de garantía bancaria a la vista a favor de dicha entidad por una cantidad equivalente al total del monto a ser transferido.

El referido documento de garantía deberá señalar expresamente que se está tomando como "garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la modificación de Convenio suscrita con fecha 12 de diciembre de 2012, entre la Subsecretaría de Energía y la Fundación Tiempos Nuevos" y deberá tener una vigencia que exceda a lo menos en 80 días hábiles a la fecha de término de las actividades pactadas.

El monto que se consigne en la boleta de garantía bancaria a la vista o la póliza de seguro de ejecución inmediata, deberá expresarse Unidades de Fomento (UF) equivalentes al monto consignado en pesos chilenos a la fecha de constitución de la garantía. En el evento de prorrogarse el plazo de ejecución de las actividades del presente convenio, la garantía de que trata la presente cláusula deberá renovarse de tal forma que incluya el nuevo plazo aumentado en a lo menos 80 días hábiles.

La garantía será devuelta al Ejecutor dentro de los 10 días corridos siguientes a la aprobación del informe final de ejecución de actividades a que se refiere el numeral 7, referido a las obligaciones del Ejecutor, de la cláusula quinta del Convenio individualizado en la cláusula primera.

**Cuarto:**

La Subsecretaría declara en este acto que, a la fecha de la presente modificación de Convenio, ha recibido oportunamente las rendiciones de cuentas e informes correspondientes y que en atención al cumplimiento de lo anterior, efectuará la transferencia adicional de recursos señalada en la cláusula segunda.

**Quinto:**

Por medio del presente acto, la Subsecretaría y el Ejecutor acuerdan modificar el Anexo N°1 del Convenio de Transferencia, denominado "Programación de Actividades", reemplazándolo por un nuevo Anexo N° 1 denominado "Programación de Actividades", que se acompaña al presente instrumento y que se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.

**Sexto:**

En mérito de la modificación del Anexo N° 1 señalada en la cláusula precedente, las partes acuerdan prorrogar el plazo para la realización de las acciones y actividades del convenio hasta

el 28 de febrero de 2014. Asimismo, acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio Transferencia de Recursos hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen.

En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, siguen vigentes hasta el término del Convenio todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él.

**Séptimo:**

La presente modificación de Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio dictado por el Ministerio de Energía.

**Octavo:**

El nombramiento de don Sergio del Campo Fayet como Subsecretario de Energía, consta en el Decreto Supremo N° 01A, de fecha 03 de febrero de 2011, del Ministerio de Energía.

La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick para actuar en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta en Acta Sesión Extraordinaria Consejo Directivo y Ejecutivo, celebrada el 25 de marzo de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 26 de marzo del mismo año, otorgada ante don Jaime Morandé Orrego, Notario Público Titular de la Décimo Séptima Notaría de Santiago.

La personería de doña María Magdalena Díaz Vergara, para actuar en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta en escritura pública de fecha 8 de marzo de 2012, otorgada ante don Jaime Morandé Orrego, Notario Público Titular de la Décimo Séptima Notaría de Santiago.

**Noveno:**

La presente modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.”.

Firman:

Sergio del Campo Fayet  
Subsecretario de Energía

Consuelo Valdés Chadwick  
Fundación Tiempos Nuevos

María Magdalena Díaz Vergara  
Fundación Tiempos Nuevos

**ANEXO N° 1**

**“PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES”**

<b>Actividades</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Recursos Estimados (\$)</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Mes Inicio Actividad</b>	<b>Mes Termino Actividad</b>
Guión de Contenidos (ERNC).	Definir los contenidos que van a ser incorporados en la	\$ 0	1. La Subsecretaría realiza propuesta acerca de los contenidos que se mostrarán en la museografía expositiva	Mes 1	Mes 3

Actividades	Objetivo	Recursos Estimados (\$)	Procedimiento	Mes Inicio Actividad	Mes Termino Actividad
	museografía para la Sección ERNC		necesaria para la Sección ERNC 2. Reuniones de planificación y coordinación con contraparte MIM.		
Guión y programa museográfico y evaluación formativa.	Contar con los diseños básicos y prototipos necesarios para la posterior construcción y producción de módulos expositivos, audiovisuales.	\$6.000.000	1. El equipo MIM, prepara Guión y Programa Museográfico y diseño básico de museografía, la que se somete a evaluación formativa. 2. Revisión, por parte de la Subsecretaría, de Guión y Programa Museográfico propuesto por MIM 3. La Subsecretaría actúa de contraparte técnica respecto de los contenidos, soluciones e información ERNC. 4. Reuniones de planificación y coordinación con contraparte MIM. 5. Construcción de prototipos y Evaluación Formativa de Guión y Programa Museográfico final.	Mes 4	Mes 14
Contrato de diseño definitivo y construcción de Sección ERNC de 4 módulos interactivos. Guión, diseño y construcción de 1 nuevo módulo interactivo. Montaje en piso-marcha blanca-evaluación sumativa de 5 módulos	Construcción y producción 5 módulos Sección ERNC en MIM.  Incorporación museografía ERNC a la Sala y aseguramiento de que responda a los estándares exigidos	\$83.557.500	1. MIM inicia la contratación de obras, en base al Guión y Programa Museográfico definido. 2. La Subsecretaría apoya técnicamente entregando informe de evaluación de ofertas y propuesta de adjudicación. 3. MIM envía copia de contrato a la Subsecretaría. 4. Adecuación de espacios en sala. 5. Construcción de las obras. 6. MIM evalúa con público la museografía para determinar posibles adecuaciones finales, con	Mes 11	28 de febrero de 2014

Actividades	Objetivo	Recursos Estimados (\$)	Procedimiento	Mes Inicio Actividad	Mes Termino Actividad
			asesoría técnica de la Subsecretaría.		
Gastos administrativos	Administrar los recursos recibidos de la Subsecretaría	\$1.000.000	MIM efectúa la administración financiera contable de los recursos y envía informes de los gastos y saldos mensuales disponibles a la Subsecretaría	Mes 1	28 de febrero de 2014

**2º IMPÚTESE** la transferencia de recursos que irroge el presente convenio al presupuesto de la Subsecretaría de Energía, Partida 24, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, Glosa 02, de la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**SERGIO DEL CAMPO FAYET**  
Ministro de Energía (S)

ATL/ENP/AHM/HMB/LCA/RAP/RGM

Distribución:

- Fundación Tiempos Nuevos
- División Acceso y Equidad Energética
- División Jurídica
- División Gestión y Finanzas
- Archivo



## MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Y

LA FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 2012, entre la **Subsecretaría de Energía**, en adelante e indistintamente "**la Subsecretaría**", Rol Único Tributario N° 61.979.830-9, representada en este acto y para este efecto por su Subsecretario, don **Sergio del Campo Fayet**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.663.578-3, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, piso 13°, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la **Fundación Tiempos Nuevos**, en adelante e indistintamente "**el Ejecutor**", Rol Único Tributario N° 72.548.600-6, representada en este acto y para este efecto por doña **Consuelo Valdés Chadwick**, arqueóloga, cédula nacional de identidad N° 4.944.145-2, ambos domiciliados en Punta Arenas 6711, comuna de la Granja, y por doña **María Magdalena Díaz Vergara**, cédula nacional de identidad N° 12.108.439-2, con domicilio en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado la siguiente modificación de Convenio:

### **Primero:**

Con fecha 14 de diciembre de 2010, la Subsecretaría de Energía y la Fundación Tiempos Nuevos suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, con el objetivo general de implementar, en la Sala de Energía del Museo Interactivo Mirador (MIM), una sección destinada a dar a conocer las energías renovables no convencionales (ERNC), Sección ERNC, a través de recursos museográficos de diversa naturaleza (módulos, juegos, audiovisuales y digitales) y de carácter didáctico para el público objetivo del MIM, el que fue aprobado mediante el Decreto N° 459, de 31 de diciembre de 2010.

Las partes, en el marco de la ejecución del Convenio constataron, en virtud de cotizaciones realizadas, que el costo de diseño de ejecución, fabricación y montaje de los módulos interactivos acordados (módulo solar/lupas, módulo solar/mural, módulo eólico, módulo hidráulico) para la sala "Energía y Electricidad" del MIM que se ajustaba a los requerimientos técnicos era superior al inicialmente considerado. A su vez, acordaron la realización de un quinto módulo sobre alguna otra tecnología ERNC que complemente lo ya realizado.

**Segundo:**

De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, la Subsecretaría transferirá al Ejecutor la suma adicional de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), para poder financiar el mayor costo el costo de diseño de ejecución, fabricación y montaje de los módulos interactivos acordados y el nuevo módulo. Dicha suma será transferida dentro de los treinta días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que dicte el Ministerio de Energía aprobando la presente modificación de Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la señalada transferencia sólo se llevará a efecto una vez que el Ejecutor entregue a la Subsecretaría el instrumento de garantía a que se refiere la cláusula siguiente.

Los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto del Ejecutor, debiendo éste disponer de una contabilidad especial para el manejo de los mismos.

**Tercero:**

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen en virtud de la presente modificación de Convenio, el Ejecutor deberá hacer entrega a la Subsecretaría, previo a la realización de la transferencia a que se refiere la cláusula segunda, de una póliza de seguro de ejecución inmediata o una boleta de garantía bancaria a la vista a favor de dicha entidad por una cantidad equivalente al total del monto a ser transferido.

El referido documento de garantía deberá señalar expresamente que se está tomando como "garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la modificación de Convenio suscrita con fecha 12 de diciembre de 2012, entre la Subsecretaría de Energía y la Fundación Tiempos Nuevos" y deberá tener una vigencia que exceda a lo menos en 80 días hábiles a la fecha de término de las actividades pactadas.

El monto que se consigne en la boleta de garantía bancaria a la vista o la póliza de seguro de ejecución inmediata, deberá expresarse Unidades de Fomento (UF) equivalentes al monto consignado en pesos chilenos a la fecha de constitución de la garantía. En el evento de prorrogarse el plazo de ejecución de las actividades del presente convenio, la garantía de que trata la presente cláusula deberá renovarse de tal forma que incluya el nuevo plazo aumentado en a lo menos 80 días hábiles.

La garantía será devuelta al Ejecutor dentro de los 10 días corridos siguientes a la aprobación del informe final de ejecución de actividades a que se refiere el numeral 7, referido a las obligaciones del Ejecutor, de la cláusula quinta del Convenio individualizado en la cláusula primera.

**Cuarto:**

La Subsecretaría declara en este acto que, a la fecha de la presente modificación de Convenio, ha recibido oportunamente las rendiciones de cuentas e informes

correspondientes y que en atención al cumplimiento de lo anterior, efectuará la transferencia adicional de recursos señalada en la cláusula segunda.

**Quinto:**

Por medio del presente acto, la Subsecretaría y el Ejecutor acuerdan modificar el Anexo N°1 del Convenio de Transferencia, denominado "Programación de Actividades", reemplazándolo por un nuevo Anexo N° 1 denominado "Programación de Actividades", que se acompaña al presente instrumento y que se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.

**Sexto:**

En mérito de la modificación del Anexo N° 1 señalada en la cláusula precedente, las partes acuerdan prorrogar el plazo para la realización de las acciones y actividades del convenio hasta el 28 de febrero de 2014. Asimismo, acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio Transferencia de Recursos hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen.

En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, siguen vigentes hasta el término del Convenio todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él.

**Séptimo:**

La presente modificación de Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio dictado por el Ministerio de Energía.

**Octavo:**

El nombramiento de don Sergio del Campo Fayet como Subsecretario de Energía, consta en el Decreto Supremo N° 01A, de fecha 03 de febrero de 2011, del Ministerio de Energía.

La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick para actuar en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta en Acta Sesión Extraordinaria Consejo Directivo y Ejecutivo, celebrada el 25 de marzo de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 26 de marzo del mismo año, otorgada ante don Jaime Morandé Orrego, Notario Público Titular de la Décimo Séptima Notaría de Santiago.

La personería de doña María Magdalena Díaz Vergara, para actuar en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta en escritura pública de fecha 8 de marzo de 2012, otorgada ante don Jaime Morandé Orrego, Notario Público Titular de la Décimo Séptima Notaría de Santiago.

**Noveno:**

La presente modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.



**Sergio del Campo Fayet**  
**Subsecretario de Energía**



**Consuelo Valdés Chadwick**  
**Fundación Tiempos Nuevos**



**María Magdalena Díaz Vergara**  
**Fundación Tiempos Nuevos**



ATL/ENP/AHM/HMB/LCA/RAP/RGM

ANEXO N° 1

“PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES”

Actividades	Objetivo	Recursos Estimados (\$)	Procedimiento	Mes Inicio Actividad	Mes Termino Actividad
Guión de Contenidos (ERNC).	Definir los contenidos que van a ser incorporados en la museografía para la Sección ERNC	\$ 0	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Subsecretaría realiza propuesta acerca de los contenidos que se mostrarán en la museografía expositiva necesaria para la Sección ERNC</li> <li>2. Reuniones de planificación y coordinación con contraparte MIM.</li> </ol>	Mes 1	Mes 3
Guión y programa museográfico y evaluación formativa.	Contar con los diseños básicos y prototipos necesarios para la posterior construcción y producción de módulos expositivos, audiovisuales.	\$6.000.000	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El equipo MIM, prepara Guión y Programa Museográfico y diseño básico de museografía, la que se somete a evaluación formativa.</li> <li>2. Revisión, por parte de la Subsecretaría, de Guión y Programa Museográfico propuesto por MIM</li> <li>3. La Subsecretaría actúa de contraparte técnica respecto de los contenidos, soluciones e información ERNC.</li> <li>4. Reuniones de planificación y coordinación con contraparte MIM.</li> <li>5. Construcción de prototipos y Evaluación Formativa de Guión y</li> </ol>	Mes 4	Mes 14

Actividades	Objetivo	Recursos Estimados (\$)	Procedimiento	Mes Inicio Actividad	Mes Termino Actividad
			Programa Museográfico final.		
Contrato de diseño definitivo y construcción de Sección ERNC de 4 módulos interactivos. Guión, diseño y construcción de 1 nuevo módulo interactivo. Montaje en piso-marcha blanca-evaluación sumativa de 5 módulos	Construcción y producción 5 módulos Sección ERNC en MIM.  Incorporación museografía ERNC a la Sala y aseguramiento de que responda a los estándares exigidos	\$83.557.500	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. MIM inicia la contratación de obras, en base al Guión y Programa Museográfico definido.</li> <li>2. La Subsecretaría apoya técnicamente entregando informe de evaluación de ofertas y propuesta de adjudicación.</li> <li>3. MIM envía copia de contrato a la Subsecretaría.</li> <li>4. Adecuación de espacios en sala.</li> <li>5. Construcción de las obras.</li> <li>6. MIM evalúa con público la museografía para determinar posibles adecuaciones finales, con asesoría técnica de la Subsecretaría.</li> </ol>	Mes 11	28 de febrero de 2014
Gastos administrativos	Administrar los recursos recibidos de la Subsecretaría	\$1.000.000	MIM efectúa la administración financiera contable de los recursos y envía informes de los gastos y saldos mensuales disponibles a la Subsecretaría	Mes 1	28 de febrero de 2014



**MEMO DAAE N°373.-**

**MAT.:** Envío Minuta convenio con MIM y Adjunta antecedentes.

**SANTIAGO,** 12 de diciembre de 2012.

**DE :SRA. ROSA MARÍA ARGOMEDO P.**  
JEFA DIVISIÓN ACCESO Y EQUIDAD ENERGÉTICA

**A :SR. HERNÁN MOYA B.**  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

---

En relación a la modificación del convenio de transferencia de recursos con la Fundación Tiempos Nuevos, adjunto minuta explicativa del aumento de presupuesto, así como en anexo las características del nuevo módulo a implementar.

Además de la aclaración a los ajustes de actividades y presupuesto asociado al nuevo convenio que contempla la ambientación de la sala de energía y una planta fotovoltaica en este establecimiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**ROSA MARÍA ARGOMEDO P.**  
Jefa División  
Acceso y Equidad Energética  
Ministerio de Energía

**RAP/kph**

C.c.: Archivo División Acceso y Equidad Energética, Ministerio de Energía  
c.c: Loreto Cortes, División Jurídica, Ministerio de Energía

### Modificación Convenio Actual

*Actividades desarrolladas* Para el desarrollo del guion museográfico se trabajo con profesionales del ministerio de energía, el equipo educativo del museo, académicos de la Universidad de Chile y profesionales del Centro de Energía la misma casa de estudios, por un monto de \$6 millones de pesos.

Basados en la conceptualización, se trabajo en el desarrollo de 4 módulos interactivos, los cuales entregan conceptos sobre generación de energía eléctrica mediante la fuerza mecánica que genera el agua, mediante la fuerza mecánica que genera el viento, y mediante la conversión electroquímica de las celdas fotovoltaicas, los cuales se están llevando a cabo.

### Aumento de presupuesto

El monto del convenio de transferencia fue de \$50.557.500. Para el desarrollo de los módulos se consideró en el convenio un monto estimado por de 41,5 millones, y 3 millones por montaje, o sea un total de \$44.557.500, pero las cotizaciones realizadas indican que se subestimo este valor, ya que la oferta que cumple con los estándares técnicos y plazos solicitados es por \$67.316.845, por que lo cual, para esta actividad debe aumentarse el monto en \$22.759.345.

Adicionalmente el equipo del MIM ha solicitado la realización de un nuevo módulo, el número 5 que incorpora el tema de geotermia, el cual tiene contemplado un monto de \$16.240.655, con lo cual el monto total de esta actividad será de \$83.557.500

Actividades	Objetivo Convenio actual	Recursos Estimados (\$) Convenio Actual	Recursos (\$) Modificación Convenio
Guión de Contenidos (ERNC)	Definir los contenidos que van a ser incorporados en la museografía para la Sección ERNC	\$ 0	\$ 0
Guión y programa museográfico y evaluación formativa.	Contar con los diseños básicos y prototipos necesarios para la posterior construcción y producción de módulos expositivos, audiovisuales.	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Contrato de diseño definitivo y construcción de Sección ERNC	Construcción y producción Sección ERNC en MIM.	\$ 41.557.500	\$ 83.557.500
Montaje en piso-marcha blanca-evaluación sumativa.	Incorporar museografía ERNC a la Sala y asegurar que responda a los estándares exigidos.	\$ 3.000.000	Se incluye en la actividad anterior en la modificación del convenio esta actividad
Gastos administrativos	Realizar una administración financiera contable de los recursos recibidos	\$ 1.000.000	

**B. PROPUESTA ECONOMICA**

ITEM	M.E.S. Solar/Lupas	M.E.S. Solar/Mural	M.E.E. Eolica	M.E.H. Hidraulica	TOTAL
<b>1 DISEÑO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y PLANIMETRIA</b>					
1.1 Diseño de Módulo	\$759.342	\$911.210	\$1.328.848	\$1.328.848	\$4.328.247
1.2 Diseño de Testigo + Programación	\$987.144	\$987.144	\$1.366.815	\$1.936.321	\$5.277.424
1.3 Diseño de Soporte de Gráfica	\$417.638	\$0	\$0	\$0	\$417.638
<b>2 FABRICACION / MONTAJE</b>					
2.1 Fabricación de Módulo	\$4.307.319	\$2.278.100	\$4.885.218	\$7.953.018	\$19.423.655
2.2 Fabricación de Testigo	\$2.514.383	\$2.601.795	\$4.108.181	\$3.425.261	\$12.649.621
2.3 Montaje de módulos + testigos	\$622.430	\$584.463	\$915.184	\$1.012.455	\$3.134.533
<b>3 APLICACION GRAFICA</b>					
3.1 Gráfica de contexto (paneles tela)	\$331.668	\$331.668	\$331.668	\$291.651	\$1.286.656
3.2 Gráfica indicativa (en el módulo)	\$124.808	\$144.413	\$133.092	\$104.007	\$506.320
3.3 Gráfica explicativa (paneles de muro)	\$331.051	\$0	\$331.051	\$331.051	\$993.152
3.5 Montaje gráfica	\$164.524	\$164.524	\$164.524	\$164.524	\$658.096
<b>4 MANUALES</b>					
4.1 Manual de mantenimiento preventivo (según plantilla)	\$67.001	\$67.001	\$67.001	\$67.001	\$268.003
4.2 Manual de uso y funcionamiento (según muestra)	\$335.004	\$335.004	\$335.004	\$335.004	\$1.340.015
<b>5 POST PRODUCCION</b>	\$1.370.289	\$1.050.665	\$1.745.823	\$2.118.642	\$6.285.420
				Neto:	\$56.568.777
				19% I.V.A.:	\$10.748.068
				<b>TOTAL:</b>	<b>\$67.316.845</b>

Cotización válida por 15 días

## Guión de contenidos módulo “Geotermia”, Sala Energía MIM

Innovación y Transferencia  
5 de Septiembre de 2012

### I.- Datos generales:

1.1 Sala: Energía

1.2 Tema: ERNC

1.3 Subtema: Geotermia

### 1.4 Objetivos:

- 1.- Conocer el origen de la energía geotérmica a través de la interacción con un módulo que muestre cómo ésta se produce.
- 2.- Acercar al visitante a las plantas geotérmicas y su funcionamiento, poniendo énfasis en el proceso de transformación energética que se produce en ellas.
- 3.- Valorar el uso de energías renovables no convencionales en el contexto cotidiano, aproximándose a comprender los aspectos positivos y negativos que su puesta en marcha pudiera contener.

1.5 Destinatarios: Visitantes de 8 años en adelante.

1.6 Requerimientos: Interacción individual; de tipo multimedia, pantalla *touch*

### II.- Descripción general:

La propuesta consiste en la resolución de un problema producto de la necesidad de abastecimiento energético local de un pueblo, que requiere contar con electricidad para que sus habitantes puedan hacer sus tareas habituales, tales como el funcionamiento de la escuela, banco, municipalidad, entre otros. Cabe señalar que la cantidad de energía requerida debe ser acotada o proporcional a la capacidad real de producción que posee una planta de geotermia.

La invitación inicial consiste en una advertencia al visitante de la urgente necesidad de energía y de su rol fundamental para salvar el desafío. Una vez que accede, se le ofrece un panorama de 4 alternativas energéticas posibles: Tradicionales y ERNC (Se verán los distintos tipos de plantas y su respectiva consecuencias). Unas podrán ser descartadas por su impacto al medio ambiente, las ERNC (Geotermia y Central de pasada) Un caso será descartado por no contar con una fuente de agua cercana, debiendo escoger geotermia. También cabe la posibilidad de que el visitante

escoja geotermia, dándole en la invitación algún dato que lo ayude a decidirse más rápidamente. La idea es que desde este momento se acerque al origen de esta fuente energética y el contexto específico donde se produce. Asimismo conocer su conveniencia para la zona y sus características de energía limpia (visual).

Una vez decidido el tipo de energía aparecerá en pantalla una planta de geotermia, pidiendo al visitante que la instale en el lugar adecuado (alternativas en un mapa de calor para escoger la zona de más alta temperatura). Seleccionado el lugar propicio para la planta geotérmica, se le mostrará al visitante un terreno donde se puede ver las distintas capas de la Tierra y específicamente el calor que emerge desde el fondo (ahondar mediante una imagen en el origen)

Finalmente el visitante deberá instalar y hacer funcionar una planta geotérmica, pero primero deberá seleccionar una sonda a un costado de la imagen y a través de la tierra llegar hasta la zona correcta desde donde emerge el calor que hará funcionar la planta. Posteriormente en el terreno aparecerán las opciones de instalación de una planta mediante 4 elementos generales: estructura, tubos, turbinas y un generador eléctrico. Una vez armada la planta, ésta automáticamente comenzará a funcionar, se verán las turbinas andando y a partir de ello, el generador comenzará a operar, entregando energía eléctrica a través de un cable que se conecta con la zona que abastece al pueblo, permitiendo de esta forma que éste pueda realizar sus actividades habituales.

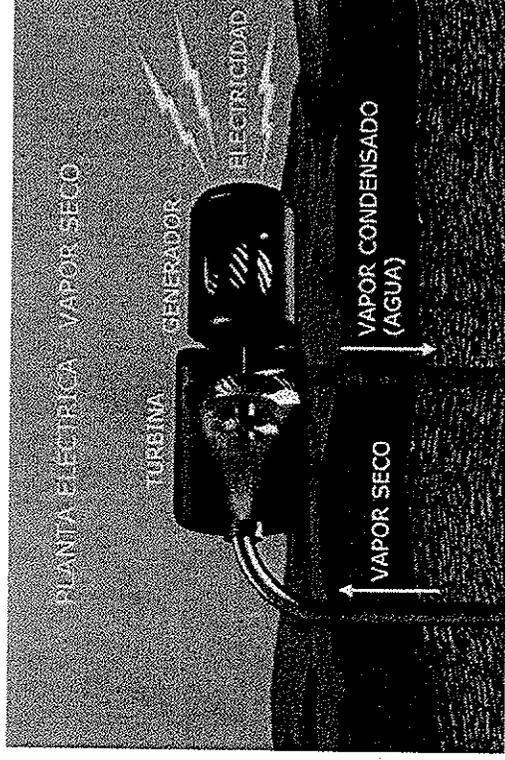
### III.- Apoyo conceptual:

La geotermia es la energía que proviene del calor contenido al interior del planeta, transmitido por conducción desde una capa interna llamada astenósfera hasta la superficie de la Tierra. Los sistemas geotérmicos equivalen a una planta de vapor, en donde la caldera es reemplazada por un reservorio geotérmico, y la energía suministrada por el calor de la Tierra equivale a la energía aportada por la combustión de carbón, petróleo u otro recurso. Los sistemas geotérmicos pueden ser utilizados para transformar su energía en electricidad o aprovecharla directamente como energía calórica.

La temperatura del planeta aumenta según la profundidad respecto a la superficie terrestre, fenómeno conocido como el **gradiente geotérmico**, cuyo promedio es equivalente a 25º a 30º C/Km. de profundidad, lo que permite presumir que a 3.000 metros de profundidad la temperatura puede fácilmente superar los 100ºC. Sin embargo, existen zonas de la Tierra en que el gradiente geotérmico es distinto al valor promedio. En las "áreas geotermiales", por encontrarse en regiones de márgenes de placas tectónicas, de presencia de volcanismo o de una intrusión magmática cercana a la superficie, el gradiente geotérmico puede llegar a ser diez veces superior al promedio. En estas áreas se presentan los "sistemas geotérmicos", los que se definen como reservorios de aguas confinados al interior de la corteza superior del planeta, que, a través de una apertura, transfieren calor desde una fuente interior hasta la superficie libre. Por lo tanto, todo sistema geotérmico se compone de tres elementos: una *fente de calor*, un *reservorio* y un *fluido* a través del cual se transfiere el calor.

El sistema hidrotérmico es el más utilizado y cuenta con la presencia de agua subterránea almacenada a gran temperatura y presión dentro de una roca cercana a una fuente de calor. A veces estos sistemas presentan manifestaciones superficiales y visibles como son la presencia de aguas termales, géiseres, fumarolas y charcas de lodo hirviente. Existen dos grandes tipos hidrotérmico: el volcánico y el sedimentario. Además, el tipo de planta geotérmica a utilizar depende en gran medida de la temperatura y tipo del fluido (líquido dominante, vapor dominante, entre otros). Las tecnologías más extendidas para aprovechar los sistemas hidrotérmico son las convencionales turbinas de vapor y las plantas de ciclo binario.

En las plantas de vapor convencionales se utilizan directamente fluidos geotermales de temperaturas mínimas de 150° C. El vapor pasa por una turbina que impulsa un generador eléctrico. Este es el sistema más tradicional y aún se le utiliza en la planta de The Geysers, en California, EE.UU., la más grande del mundo. El modelo más sencillo de planta geotérmica es el siguiente:



Esquema que muestra la transformación de energía que se produce en una planta geotérmica

Ninguna instalación que emplee energía geotérmica requiere quemar combustibles, por consiguiente, no contribuye a la emisión de gases de efecto invernadero (por lo que no contribuyen a la destrucción de la capa de ozono). Las instalaciones que emplean bombas de calor geotérmicas para calefacción, refrigeración y producción de agua caliente sanitaria sólo consumen energía eléctrica para el funcionamiento de los compresores eléctricos, de las bombas de circulación y de los ventiladores del interior del edificio.



**MEMO DAEE N° 321.-**

**MAT.:** Valida rendición de cuenta Convenio Museo Interactivo Mirador.

**SANTIAGO**, 12 de noviembre de 2012.

**DE : SR. RAMÓN GRANADA M.**  
JEFE (S) DIVISIÓN ACCESO Y EQUIDAD ENERGÉTICA

**A : SR. EDUARDO NUÑEZ P.**  
JEFE DIVISIÓN GESTIÓN Y FINANZAS

---

Por intermedio del presente envío a Ud. VºBº de la Rendición de Cuenta por el período de septiembre y octubre 2012 enviada por la ejecución de convenio entre el Museo Interactivo Mirador y la Subsecretaría, según Decreto Exento N°459 con fecha 31 de diciembre de 2010.

Estas se encuentran totalmente revisadas y el informe fue recepcionado en conformidad vía Oficina de Partes:

- Mes de septiembre, según consta en Expediente N° 6640.
- Mes de octubre, según consta en Expediente N° 7491.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**RAMÓN GRANADA M.**  
Jefe (s) División  
Acceso y Equidad Energética  
Ministerio de Energía

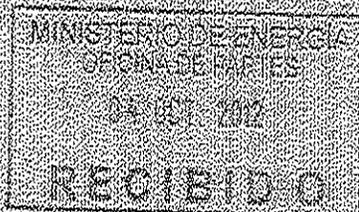
RGM/kph

C.c.: Archivo División Acceso y Equidad Energética, Ministerio de Energía





Santiago, octubre 4 de 2012  
FTN/DE-98-12



Señor  
Sergio Del Campo Fayet  
Subsecretario de Energía  
Ministerio de Energía  
Presente

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente formulario N°1 "Planilla de Ingresos y Gastos" correspondiente a la rendición N°21 del periodo septiembre 2012 en relación al convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Energía y la Fundación Tiempos Nuevos.

Le saluda cordialmente,

**Consuelo Valdés Chadwick**  
Directora Ejecutiva  
Fundación Tiempos Nuevos  
Museo Interactivo Mirador

Adj. Rendición N°21  
CVCh/RUD/PG/cm

PLANILLA DE INGRESOS Y GASTOS

I. Antecedentes Generales

Rendición N°: 21  
 Institución Receptora: FUNDACION TIEMPOS NUEVOS  
 Periodo Informado: septiembre-12

II. Identificación de los Fondos Recibidos

Finalidad de los Fondos: Implementación en la Sala de Energía del MIM una sección dedicada a dar a conocer las energías renovables no convencionales (ERNC)  
 Resolución y/o convenio de Aprobación de los fondos: Decreto Exento N° 0459 del 31 de Diciembre del 2010 del Ministerio de Energía

III. Ingresos

Cheque o depósito	Fecha	Monto
A. Transferencia electrónica		
B. Saldos por rendir del periodo anterior (\$)		\$ 40.677.514
C. Total a Rendir Cuenta (A+B)		\$ 40.677.514

IV. Gastos

Gastos Rendidos del periodo (\$) \$ 0  
 Según Detalle de rendición Documentada N° (Anexo 2) 21



FIRMA PERSONA QUE INFORMA  
 NOMBRE: BELTRAN DIAZ LAMAS  
 RUT: 12624675-5



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
 NOMBRE: CONSUELO VALDES CHADWICK  
 RUT: 4944145-2

Santiago, 05 de Octubre del 2012





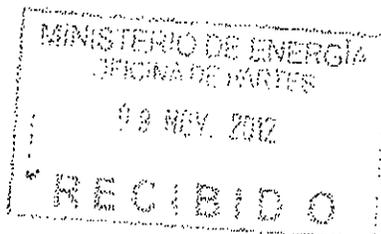
**INGRESO : Expediente 7491**

Remitente : MUSEO INTERACTIVO MIRADOR	
Materia o Referencia: REMITE RENDICION DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2012	
Tipo : Carta	Medio de despacho : Por mano
Observaciones: RENDICION DE GASTOS E INGRESOS	
Fecha del Documento : 08-11-2012	Fecha Recepción : 09-11-2012
Prioridad : Normal	Folio Origen : FTN/DE-109-12
Expediente : 7491	Tipo de Movimiento : Ingreso
Áreas de destino : Unidad de Presupuesto, División Acceso y Equidad Energética	

Funcionario Destino :		
Derivación :		
Funcionario :		
<input type="checkbox"/> Conocimientos y fines		
<input type="checkbox"/> Preparar respuesta		
<input type="checkbox"/> Archivo		
<input type="checkbox"/> Otros :		
Lista principal		
Apellidos	Nombres	Área
Procesamiento listo para carpeta		
Propiedades de archivo		
Creador : David Vargas	Registrado en la base de 09-11-2012 13:37:53	
Formato : PDF	Tamaño	622789 bytes ( 608.19K )



Santiago, noviembre 8 de 2012  
FTN/DE-109-12



Señor  
Sergio Del Campo Fayet  
Subsecretario de Energía  
Ministerio de Energía  
**Presente**

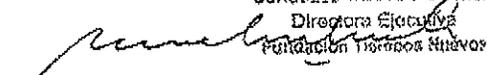
De nuestra consideración:

Adjunto a la presente formulario N°1 "Planilla de Ingresos y Gastos", correspondiente a la rendición N°22 del período octubre 2012 en relación al convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Energía y la Fundación Tiempos Nuevos.

Le saluda cordialmente,

**Consuelo Valdés Chadwick**  
Directora Ejecutiva  
Fundación Tiempos Nuevos  
Museo Interactivo Mirador

Adj.: Rendición N°22  
CVCh/RUD/PC/lbm

PLANILLA DE INGRESOS Y GASTOS		
<b>I. Antecedentes Generales</b>		
Rendición N°:	22	
Institucion Receptora :	FUNDACION TIEMPOS NUEVOS	
Periodo Informado :	octubre-12	
<b>II: Identificación de los Fondos Recibidos</b>		
Finalidad de los Fondos :	Implementación en la Sala de Energía del MIM una sección dedicada a dar a conocer las energías renovables no convencionales ( ERNC ).	
Resolución y/o convenio de Aprobación de los fondos ;	Decreto Exento N° 0459 del 31 de Diciembre del 2010 del Ministerio de Energía.	
<b>III. Ingresos</b>		
Cheque o depósito	Fecha	Monto
A. Transferencia electronica		
B. Saldos por rendir del periodo anterior \$ :		\$ 40,677,514
C. Total a Rendir Cuenta ( A+B )		\$ 40,677,514
<b>IV. Gastos</b>		
Gastos Rendidos del periodo (\$)		\$ 4,919,926
Según Detalle de rendición Documentada N° ( Anexo 2 )		22
 FIRMA PERSONA QUE INFORMA NOMBRE: <u>BELTRAN DIAZ LAMAS</u> RUT : <u>12.524.626-5</u>		 CONSUELO VALDES CHADWICK Directora Ejecutiva Fundación Tiempos Nuevos FIRMA REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: <u>CONSUELO VALDES CHADWICK</u> RUT: <u>4.944.145-2</u>
Santiago , 08 de Noviembre del 2012		

Handwritten marks: a circled 'a' and a signature.



FE 1 10028



**NOT S.A**  
Giro: ARQ, DIS, CONSTR - FABRIC Y COMER  
ART DE MAD, PLAST, ALUM, HORMIGON  
AV. AMERICO VESPUCCIO SUR 4290 -  
PENALOLEN  
eMail : DO@NOT.CL Telefono : 2 9809157

R.U.T.: 76.068.346-9  
**FACTURA ELECTRONICA**  
N° 174

S.I.L. - NUNOA

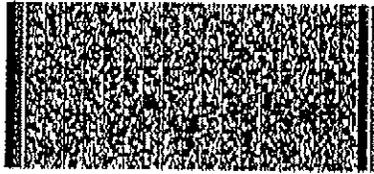
Fecha Emision: 01 de Octubre del 2012

SEÑOR(ES): FUND TIEMPOS NUEVOS  
R.U.T.: 72.548.600-6  
GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.  
DIRECCION: PUNTA ARENAS 6711 PARQUE BRASIL  
COMUNA LA GRANJA CIUDAD: STGO  
CONTACTO:

Codigo	Descripcion	Cantidad	Preco	%Impcto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Módulos Sala Energía Elec Entrega informe proyecto de ejecución global Modulos exposición ERNC.	1	4.134.392			4.134.392

**BELTRÁN DÍAZ L.**  
Jefe de Diseño

*Concepción*  
CONCEPCION V. M. S. DE LA WIC  
Directora Ejecutiva  
Fundación T. A. 2006



Tímbrre Electrónico SII  
Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$	4.134.392
I.V.A. 19% \$	785.534
<b>TOTAL \$</b>	<b>4.919.926</b>

Proyecto : EE renovables  
 Área de :  Museografía  
 Detalle de : Producción  
 Gasto : 3 módulos  
 Nombre de Activo : 3 módulos



**MEMO DAEE N°364.-**

**MAT.:** Solicita lo que indica.

**SANTIAGO,** 07 de Diciembre de 2012.

**DE : SR. RAMÓN GRANADA MUSA**  
JEFE (S) DIVISIÓN ACCESO Y EQUIDAD ENERGÉTICA

**A :SR. HERNÁN MOYA BRUZZONE**  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA.

---

Por intermedio del presente envío a Ud. para su revisión propuesta de modificación Anexo N°1 de Convenio Museo Interactivo Mirador - MIN, con fecha de prorroga hasta febrero del 2014.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**RAMÓN GRANADA MUSA**  
Jefe (S) División  
Acceso y Equidad Energética  
Ministerio de Energía

MINISTERIO DE ENERGÍA  
JEFE  
DIVISIÓN  
ACCESO Y  
EQUIDAD  
ENERGÉTICA  
CHILE

**RGM/kph**

**C.c.:**

- Sra. Loreto Cortes, División Jurídica.
  - Archivo División Acceso y Equidad Energética.
-

**ANEXO Nº 1**

**PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES MODIFICACION DE CONVENIO MIM**

<b>Actividades</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Recursos Estimados (\$)</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Mes Inicio Actividad</b>	<b>Mes Termino Actividad</b>
Guión de Contenidos (ERNC)	Definir los contenidos que van a ser incorporados en la museografía para la Sección ERNC	\$ 0	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Subsecretaría realiza propuesta acerca de los contenidos que se mostrarán en la museografía expositiva necesaria para la Sección ERNC</li> <li>2. Reuniones de planificación y coordinación con contraparte MIM.</li> </ol>	Mes 1	Mes 3
Guión y programa museográfico y evaluación formativa.	Contar con los diseños básicos y prototipos necesarios para la posterior construcción y producción de módulos expositivos, audiovisuales.	\$6.000.000	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El equipo MIM, prepara Guión y Programa Museográfico y diseño básico de museografía, la que se somete a evaluación formativa.</li> <li>2. Revisión, por parte de la Subsecretaría, de Guión y Programa Museográfico propuesto por MIM</li> <li>3. La Subsecretaría actúa de contraparte técnica respecto de los contenidos, soluciones e información ERNC.</li> <li>4. Reuniones de planificación y coordinación con contraparte MIM.</li> <li>5. Construcción de prototipos y Evaluación Formativa de Guión y Programa Museográfico final.</li> </ol>	Mes 4	Mes 14
Contrato de diseño definitivo y construcción de Sección ERNC y Montaje en piso-marcha blanca-evaluación sumativa	Construcción y producción Sección ERNC en MIM. Incorporar museografía ERNC a la Sala y asegurar que responda a los estándares exigidos	\$83.557.500	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. MIM inicia la contratación de obras, en base al Guión y Programa Museográfico definido.</li> <li>2. La Subsecretaría apoya técnicamente entregando informe de evaluación de ofertas y propuesta de adjudicación.</li> <li>3. MIM envía copia de contrato a la Subsecretaría</li> <li>4. Adecuación de espacios en sala.</li> <li>5. Construcción de las obras.</li> <li>6. MIM evalúa con público la museografía para determinar posibles adecuaciones finales, con asesoría técnica de la Subsecretaría.</li> </ol>	Mes 11	Mes 37

Actividades	Objetivo	Recursos Estimados (\$)	Procedimiento	Mes Inicio Actividad	Mes Terminó Actividad
Gastos administrativos	Administrar los recursos recibidos de la subsecretaría	1.000.000\$	1. MIM realiza la compras y contrataciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del convenio.	Mes 1	Mes 38

- **Actividades:** Corresponden a las actividades necesarias y suficientes para lograr alcanzar el objetivo general del presente convenio.
- **Objetivo:** Corresponde al motivo principal por el cual se realizan las actividades.
- **Meta:** Es el resultado esperado de la actividad.
- **Recursos Estimados:** Deben ser expresados en pesos (\$) y corresponden a una estimación de los recursos que se emplearán para realizar las actividades identificadas.
- **Mes de Inicio de la Actividad:** Corresponde a la estimación del mes de inicio de la actividad (mes1, mes2, mes3, etc.)
- **Mes de Finalización de la Actividad:** Corresponde a la estimación del mes de finalización de la actividad (mes1, mes2, mes3, etc.)
- **Museografía:** corresponde a un conjunto de recursos (módulos, juegos, maquetas, audiovisuales, programas digitales, gráfica, ambientaciones, etc.) creados, diseñados y producidos para exponer y divulgar contenidos al público visitante.

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ENERGÍA

APRUEBA CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SUSCRITO ENTRE LA  
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y  
LA FUNDACIÓN TIEMPOS  
NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 0459 /

SANTIAGO, 31 DIC 2010

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y B.N.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U Y T		
SUB. DEP. MUNIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR S.....		
IMPUTACIÓN.....		
ANOT. POR .....		
IMPUTACIÓN .....		
.....		
DEDUC.DTO. ....		

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978; en la Ley N° 20.402; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 1º, apartado I, N° 28 del Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.407, Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2010; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
2. Que el desarrollo de iniciativas que apoyen el fomento y uso de energías renovables no convencionales es parte de la política energética del Ministerio y que la División de Acceso y Equidad Energética se encuentra desarrollando iniciativas que apoyan esta política.
3. Que la Subsecretaría de Energía y la Fundación Tiempos Nuevos evaluaron la necesidad de implementar, en la sala de energía del Museo Interactivo Mirador (MIM), una sección dedicada a dar a conocer las energías renovables no convencionales (ERNOC), a través de recursos museográficos de diversa naturaleza y de carácter didáctico para el público objetivo del MIM.
4. Que con fecha 14 de diciembre de 2010, la Subsecretaría de Energía y la Fundación Tiempos Nuevos suscribieron un convenio de transferencia de recursos para lograr el objetivo planteado en el considerando anterior.
5. Que la Subsecretaría de Energía cuenta con presupuesto suficiente para financiar el gasto que irrogue el presente acuerdo de voluntades.

## DECRETO:

1º APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Fundación Nuevos Tiempos, cuyo texto es del siguiente tenor:

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Y

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

En Santiago de Chile, a 14 de diciembre de 2010, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, en adelante e indistintamente la "**Subsecretaría**", rol único tributario N° 61.979.830-9, representada en este acto y para este efecto por su Subsecretaria, doña **Jimena Eliana Bronfman Crenovich**, abogada, cédula nacional de identidad N° 4.709.492-5, ambas domiciliadas en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins 1449, piso 13, Santiago, por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**, rol único tributario N° 72.548.600-6, representada en este acto y para este efecto por su Directora Ejecutiva, doña **Consuelo Valdés Chadwick**, arqueóloga, cédula nacional de identidad N° 4.944.145-2, ambos domiciliados en Punta Arenas 6711, comuna de la Granja, y por su apoderado, don **Juan Fernández de Castro Peñafiel**, cédula nacional de identidad N° 15.365.246-5, con domicilio en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago en adelante "**el Ejecutor**", celebran el siguiente convenio:

#### Cláusula Primera. Objeto del convenio

Por el presente instrumento, la Subsecretaría y el Ejecutor acuerdan celebrar el presente convenio con el objeto de regular las condiciones en las que se desarrollarán las actividades de que trata el presente instrumento, establecer el Programa de Actividades, transferir los recursos a que se refiere la cláusula cuarta y definir las condiciones para la transferencia de dichos recursos, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010.

#### Cláusula Segunda. Objetivo General

El objetivo general del presente convenio es implementar, en la Sala de Energía del Museo Interactivo Mirador (MIM), una sección destinada a dar a conocer las energías renovables no convencionales, Sección ERNC, a través de recursos museográficos de diversa naturaleza (módulos, juegos, audiovisuales y digitales) y de carácter didáctico para el público objetivo del MIM.

#### Cláusula Tercera. Actividades

Con la finalidad de lograr dicho objetivo, el Ejecutor desarrollará las actividades, en adelante las "**Actividades**" señaladas en el documento denominado "**Programación de Actividades**", que contiene los objetivos y metas de las actividades asociadas al cumplimiento del objetivo general y el cual se adjunta al presente Convenio como Anexo N° 1, formando parte integrante de éste para todos los efectos legales.

Con todo, las actividades indicadas en el documento antes referido, podrán ser modificadas durante la vigencia del presente convenio, a fin de obtener el mejor logro del objetivo general del mismo. Dicha modificación se efectuará previo acuerdo de ambas partes y será aprobada mediante el acto administrativo que corresponda.

#### **Cláusula Cuarta. Transferencia**

La Subsecretaría, con cargo a los recursos contemplados en la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, por el presente acto transferirá al Ejecutor la suma de \$50.557.500.- (cincuenta millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos pesos) para el logro del objetivo general y el desarrollo de las Actividades. La transferencia se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que dicte el Ministerio de Energía, aprobando el presente convenio.

El Ejecutor destinará los recursos transferidos a la ejecución de las Actividades que se enmarcan en el "Programa de Energización Rural y Social" de la Subsecretaría.

Los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto ordinario del Ejecutor, debiendo éste manejarlos en una cuenta contable complementaria.

#### **Cláusula Quinta. Obligaciones de las partes**

##### **Del Ejecutor:**

Durante la ejecución del convenio, la Fundación Tiempos Nuevos se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la recepción del monto transferido.
2. Rendir cuenta mensualmente, a la Subsecretaría, sobre el uso y destino de los recursos recibidos en los términos previstos en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Dicha rendición deberá ajustarse al formulario contenido en el Anexo N° 2 "Rendición de Cuentas" del presente convenio.

El primer informe deberá remitirse a la Subsecretaría dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente posterior al inicio del programa, de acuerdo a lo establecido en el documento "Programación de Actividades" incorporado al Anexo N° 1 del presente Convenio. Los restantes informes deberán remitirse dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República.

3. Obligación de Reintegro. Existirá obligación por parte de la entidad receptora de reintegrar los fondos transferidos cuando:
  - a. Existan saldos no utilizados al momento de vencer el plazo establecido para las Actividades establecido en la cláusula octava o en caso de su término anticipado conforme a la cláusula novena.
  - b. Los gastos no hayan sido destinados a las Actividades o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.

La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobado el informe final de las Actividades o el Informe evacuado al dar término anticipado al convenio.

Con todo, la Subsecretaría podrá autorizar el traspaso del remanente a otra institución del sector público o privado para el cumplimiento de los objetivos del convenio, manteniéndose respecto de los montos transferidos en virtud del presente numeral, la obligación a que se refiere el N° 2, de esta cláusula.

4. Conservar la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma y lugar señalados por la Resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República y

demás normas vigentes, y mantendrá permanentemente a disposición de los supervisores de la Subsecretaría y de la Contraloría General de la República.

5. Incorporar el logo del Ministerio de Energía en todas las actividades y productos relacionados con este Convenio.
6. Integrar al profesional, que la Subsecretaría designe, como contraparte en cualquier actividad que se realice para la ejecución del presente convenio, además de los actos propios de difusión, evaluación, inauguración, etc.
7. Presentar un Informe Final de Actividades y Gastos, dentro de los 20 días hábiles siguientes al plazo de que dispone el Ejecutor para realizar las Actividades de conformidad con la cláusula octava. Este Informe deberá detallar el uso y destino de los recursos recibidos y el grado de cumplimiento de las Actividades señaladas en las cláusulas segunda y tercera precedentes. En caso de término anticipado del Convenio, el Ejecutor deberá presentar el Informe Final de Actividades, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de término anticipado.

La Subsecretaría revisará el Informe Final dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo o rechazarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del Informe, éstas deberán notificarse al Ejecutor dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar el informe, no efectuar dentro de plazo las correcciones u aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría, se considerará un incumplimiento grave del presente Convenio, en virtud del cual la Subsecretaría podrá poner término a éste y, de corresponder, exigirá la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados.

Asimismo, la Subsecretaría emitirá su conformidad al Informe Final conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación al Ejecutor, dentro del mismo plazo señalado precedentemente.

8. Ejecutar las actividades señaladas en el Anexo N° 1 "Programación de Actividades", conjuntamente con la persona que ejerza la función de contraparte técnica de la Subsecretaría.

#### **De la Subsecretaría:**

Durante la ejecución del convenio, la Subsecretaría se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Actuar de contraparte técnica en cada una de las actividades a realizar.
2. Preparar los Términos de Referencia de los proyectos energéticos que se desarrollen.
3. Evaluar las Propuestas técnicas.
4. Revisar técnicamente las obras.
5. Transferir \$50.557.500.- de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta.

#### **Cláusula Sexta. Contraparte**

Las contrapartes técnicas, para los efectos de la ejecución del presente Convenio serán, por parte de la Subsecretaría, la Jefatura de la División de Acceso y Equidad Energética y por parte del ejecutor, será su Directora de Educación. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante carta certificada suscrita por el correspondiente representante legal, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles, debiendo además individualizar a la nueva contraparte técnica.

#### **Cláusula Séptima. Constancia**

En ningún caso, lo aquí indicado se podrá interpretar como autorización a alguna de las partes para actuar como agente o representante de la otra y nada de lo aquí indicado constituirá restricción a alguna de las partes para ejecutar acuerdos similares con terceros.

#### **Cláusula Octava. Vigencia del Convenio**

El presente Convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio dictado por el Ministerio de Energía y tendrá vigencia hasta el 31 de junio del año 2013.

Para los efectos de la ejecución de las Actividades éstas deberán realizarse hasta 31 de marzo del año 2013. Este plazo podrá prorrogarse, por acuerdo de las partes, en caso de ser requerido para la debida conclusión de las Actividades, debiendo someterse dicha prórroga, para su perfeccionamiento, al mismo procedimiento previsto para la total tramitación del presente Acuerdo.

#### **Cláusula Novena. Término Anticipado**

Sin perjuicio de lo anterior, el presente Convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado dando aviso a la otra parte por carta certificada, la cual deberá despacharse a lo menos sesenta días hábiles antes de la fecha de término que se comunica.

b) Por mutuo acuerdo entre las partes, lo que deberá constar por escrito;

c) En caso de cualquier incumplimiento del convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado por ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha notificación.

En caso de término anticipado, deberá rendirse cuenta detallada de la transferencia objeto del presente Convenio y entregarse el Informe Final de Actividades respectivo, acorde lo previsto en la cláusula quinta.

#### **Cláusula Décima. Propiedad Intelectual**

La propiedad intelectual de los informes, antecedentes y otros documentos que se generen como resultado de la ejecución del presente Convenio, pertenecerá por partes iguales a la Subsecretaría y al Ejecutor. No obstante lo anterior, las partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades del presente acuerdo de voluntades, con la finalidad de fomentar el objetivo definido en la cláusula segunda, así también, para finalidades académicas o propias de la misión institucional de cada una de las partes.

La divulgación, edición, uso total o parcial de los documentos antes señalados o la cesión de todo o parte de los derechos de propiedad intelectual a terceros, sólo procederá con la previa autorización escrita de la contraparte del presente convenio.

#### **Cláusula Undécima. Nombramientos**

El nombramiento de doña Jimena Bronfman Crenovich para actuar como Subsecretaria de Energía, emana del Decreto Supremo N° 168 del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio de Energía.

La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick y el poder de don Juan Fernández de Castro Peñafiel para actuar en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, constan en la escritura pública de fecha 26 de marzo de 2010, otorgada en la notaría de Jaime Morandé Orrego, Notario de la decimoséptima notaría pública.

**Cláusula Duodécima. Ejemplares**

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Firman:

Jimena Bronfman Crenovich  
Subsecretaria de Energía

Consuelo Valdés Chadwick  
Representante Legal Fundación Tiempos Nuevos.

Juan Fernández de Castro Peñafiel  
Apoderado Fundación Tiempos Nuevos

**ANEXO N° 1  
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES**

<b>Actividades</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Recursos Estimados (\$)</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Mes Inicio Actividad</b>	<b>Mes Termina Actividad</b>
Guión de Contenidos (ERNC)	Definir los contenidos que van a ser incorporados en la museografía para la Sección ERNC	\$ 0	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Subsecretaría realiza propuesta acerca de los contenidos que se mostrarán en la museografía expositiva necesaria para la Sección ERNC</li><li>2. Reuniones de planificación y coordinación con contraparte MIM.</li></ol>	Mes 1	Mes 3
Guión y programa museográfico y evaluación formativa.	Contar con los diseños básicos y prototipos necesarios para la posterior construcción y producción de módulos expositivos, audiovisuales.	\$6.000.000	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El equipo MIM, prepara Guión y Programa Museográfico y diseño básico de museografía, la que se somete a evaluación formativa.</li><li>2. Revisión, por parte de la Subsecretaría, de Guión y Programa Museográfico propuesto por MIM</li><li>3. La Subsecretaría actúa de contraparte técnica respecto de los contenidos, soluciones e información ERNC.</li><li>4. Reuniones de planificación y coordinación con contraparte MIM.</li><li>5. Construcción de prototipos y Evaluación Formativa de Guión y Programa Museográfico final.</li></ol>	Mes 4	Mes 10

Actividades	Objetivo	Recursos Estimados (\$)	Procedimiento	Mes Inicio Actividad	Mes Termino Actividad
Contrato de diseño definitivo y construcción de Sección ERNC	Construcción y producción Sección ERNC en MIM.	\$41.557.500	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. MIM inicia la contratación de obras, en base al Guión y Programa Museográfico definido.</li> <li>2. La Subsecretaría apoya técnicamente entregando informe de evaluación de ofertas y propuesta de adjudicación.</li> <li>3. MIM envía copia de contrato a la Subsecretaría</li> <li>4. Adecuación de espacios en sala.</li> <li>5. Construcción de las obras.</li> </ol>	Mes 11	Mes 22
Montaje en piso-marcha blanca-evaluación sumativa.	Incorporar museografía ERNC a la Sala y asegurar que responda a los estándares exigidos.	\$ 3.000.000	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. MIM evalúa con público la museografía para determinar posibles adecuaciones finales, con asesoría técnica de la Subsecretaría.</li> </ol>	Mes 23	Mes 24

- **Actividades:** Corresponden a las actividades necesarias y suficientes para lograr alcanzar el objetivo general del presente convenio.
- **Objetivo:** Corresponde al motivo principal por el cual se realizan las actividades.
- **Meta:** Es el resultado esperado de la actividad.
- **Recursos Estimados:** Deben ser expresados en pesos (\$) y corresponden a una estimación de los recursos que se emplearán para realizar las actividades identificadas.
- **Mes de Inicio de la Actividad:** Corresponde a la estimación del mes de inicio de la actividad (mes1, mes2, mes3, etc.)
- **Mes de Finalización de la Actividad:** Corresponde a la estimación del mes de finalización de la actividad (mes 1, mes 2, mes 3, etc.)
- **Museografía:** corresponde a un conjunto de recursos (módulos, juegos, maquetas, audiovisuales, programas digitales, gráfica, ambientaciones, etc.) creados, diseñados y producidos para exponer y divulgar contenidos al público visitante.

## ANEXO N° 2

### RENDICIÓN DE CUENTAS

#### OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la rendición de cuentas por parte del Ejecutor, que permita llevar un control adecuado y oportuno, así como un detalle de información que permita generar los informes solicitados a nivel interno como externo, esto conforme a lo exigido por la Resolución N° 759 del 2003 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

#### ENTREGA DE RECURSOS

Los fondos que se pongan a disposición del Ejecutor serán depositados por la Subsecretaría de Energía en la cuenta corriente del primero, informando mediante oficio el monto y la cuenta corriente a las cuales fueron depositados los recursos para el desarrollo de su actividad.

#### PERIODO DE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

Los recursos asignados deberán ser transferidos dentro del año 2010, teniendo como fecha tope lo estipulado en el Convenio.

#### RENDICIÓN DE LOS RECURSOS

El Ejecutor deberá preparar registros de ingresos y egresos de fondos provenientes de las transferencias, los cuales deberán consignar en orden cronológico, el monto detallado de los recursos recibidos; el monto detallado de los egresos, señalando su objetivo, uso y destino, con individualización del medio de pago utilizado y de los comprobantes de contabilidad que registren los giros realizados cuando correspondan y su saldo disponible<sup>1</sup>.

El Ejecutor estará obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se fundamentan, los que constituyen el reflejo de las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período y, consecuentemente, se derivan de sus sistemas de información.

<sup>2</sup> Resolución 759 del 2003 de la Contraloría General de la República

Formulario 1

PLANILLA DE INGRESOS Y GASTOS

I. Antecedentes Generales

Rendición N°:

Institución Receptora:

Período Informado:

II. Identificación de los Fondos Recibidos

Finalidad de los Fondos:

Resolución y/o convenio de Aprobación de los fondos:

III. Ingresos

	Cheque o depósito	Fecha	Monto \$
A.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.	Saldo por rendir del período anterior \$:		<input type="text"/>
C.	Total a Rendir Cuenta (A+B)		<input type="text"/>

IV. Gastos

Gastos Rendidos del período (\$)

Según Detalle de rendición Documentada N° (anexo 2)

Preparado por \_\_\_\_\_

Autorizado por \_\_\_\_\_

Ciudad, día, mes, año.





1 REPERTORIO NUMERO: 924-2012.-

2  
3  
4 PODER

5  
6  
7 FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

8  
9 A

10  
11 MARÍA MAGDALENA DÍAZ VERGARA

12  
13  
14  
15 EN SANTIAGO DE CHILE, a ocho días del mes de Marzo  
16 del año dos mil doce, ante mí, **JAIME MORANDE ORREGO**,  
17 abogado, Notario Público Titular de la Décimo Séptima Notaría de  
18 Santiago, con oficio en calle Amunátegui número trescientos sesenta  
19 y uno, Santiago, comparece doña **MARÍA DANIELA GODOY GABLER**,  
20 chilena, casada, abogada, cédula de identidad número, diez millones  
21 ochocientos noventa y dos mil quinientos cuatro guión tres, domiciliada  
22 en esta ciudad en el Palacio de la Moneda, comuna del Santiago, y  
23 doña **CONSUELO VALDÉS CHADWICK**, chilena, soltera, arqueóloga,  
24 cédula de identidad número cuatro millones novecientos cuarenta y  
25 cuatro mil ciento cuarenta y cinco guión dos, domiciliada en esta  
26 ciudad en calle Punta Arenas número seis mil setecientos once,  
27 comuna de La Granja, de paso en ésta; ambas, en representación,  
28 según se acreditará, de **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**; en adelante  
29 la "Fundación", persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro,  
30 entre cuyos fines

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA  
se encuentra conforme con el documento  
que se ha leído y suscribe en escritura, el único tributario  
al interesado

C:\docperalta\POD150405\_23.doc

14 MAR 2012

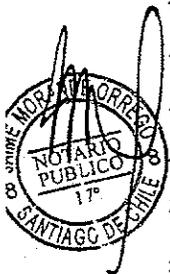
JAIME MORANDE ORREGO  
NOTARIO PUBLICO



1 número setenta y dos millones quinientos cuarenta y ocho mil  
2 seiscientos guión seis, también domiciliada en esta ciudad en calle  
3 Punta Arenas número seis mil setecientos once, comuna de La Granja;  
4 las comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad  
5 con las cédulas citadas, y exponen: **Primero:** Por el presente  
6 instrumento, las comparecientes, actuando en representación de la  
7 Fundación y sujeto a las limitaciones del numeral segundo siguiente,  
8 delegan poder en doña **MARÍA MAGDALENA DÍAZ VERGARA**, quien  
9 anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación y actuando  
10 conjuntamente con su directora ejecutiva, Consuelo Valdés Chadwick,  
11 o el tesorero de la misma, pueda administrarla y representarla en  
12 todas las materias, negocios y procedimientos que sean del interés de  
13 la Fundación, incluyendo: a) **celebrar toda clase de actos y contratos**,  
14 cualquiera sea su naturaleza, incluyendo sin limitación los de  
15 comodato, depósito, seguro, transporte, comisión, correduría,  
16 administración de cualquier naturaleza, novación, dación en pago,  
17 compensación, cesión de derechos, promesas de celebrar contratos,  
18 contratos de opción, edición, publicación, distribución, agencia,  
19 franquiciamiento, y operaciones warrant; en los contratos que celebren  
20 podrán estipular toda clase de condiciones, plazos y modalidades,  
21 convenir o modificar toda clase de pactos o estipulaciones, sean ellas  
22 de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; además  
23 podrán recibir, percibir, entregar, exigir rendiciones de cuentas y  
24 ejecutar todos los derechos y acciones que por tales asuntos, actos o  
25 contratos competan a la Fundación, firmar, suscribir y modificar todas  
26 las escrituras o documentos públicos o privados que sean necesarios;  
27 practicar todo tipo de inscripciones en los Conservadores de Bienes  
28 Raíces y facultar para ello a terceros, desahuciar, anular, rescindir,  
29 resciliar, resolver, revocar y terminar los contratos que celebren;  
30 pagar, novar, remitir y extinguir toda clase de obligaciones; pedir y

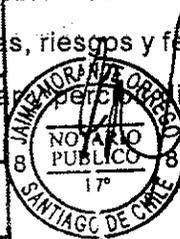


1 aceptar adjudicaciones a la Fundación de toda clase de bienes; b)  
2 comprar, adquirir, vender, transferir, enajenar, permutar y arrendar  
3 toda clase de bienes muebles, bajo los términos y condiciones que  
4 estimen convenientes; comprar, vender, permutar y realizar todo tipo  
5 de transacciones respecto de acciones, bonos, pagarés, debentures y  
6 cualquier clase de valores, letras de cambio y efectos de comercio;  
7 aceptar o rechazar herencias -con o sin beneficio de inventario-,  
8 donaciones y toda otra transferencia a título gratuito; concurrir a  
9 particiones y aceptar adjudicaciones; establecer el precio y forma de  
10 pago, condiciones, términos y cualquier otro acuerdo, recibir los  
11 bienes referidos y percibir, así como efectuar todos los actos y  
12 contratos indicados en el párrafo a) anterior respecto de las  
13 operaciones señaladas en el presente párrafo; c) dar y tomar en  
14 arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibir las  
15 propiedades que hayan sido arrendadas, resolver, rescindir, solicitar la  
16 nulidad o terminar dichos contratos, así como efectuar todos los actos  
17 y contratos indicados en el párrafo a) anterior respecto de las  
18 transacciones señaladas en el presente párrafo; d) celebrar contratos  
19 de trabajo y de prestación de servicios, exigir su cumplimiento, fijar  
20 remuneraciones, definir funciones, fijar todo tipo de condiciones  
21 laborales, poner término, suspender, aceptar renunciaciones y modificar los  
22 contratos que celebre, firmar finiquitos y dictar reglamentos internos  
23 de trabajo; e) otorgar los poderes especiales que sean necesarios para  
24 llevar adelante las actividades de la Fundación, según ellos se  
25 requieran, con la facultad para delegarlos, e incluyendo todas o parte  
26 de las facultades contenidas en el presente poder; revocar tales  
27 poderes en cualquier momento, así como reasumirlos o delegarlos  
28 cuantas veces lo estimen conveniente; f) celebrar contratos de  
29 seguros, incluyendo las pólizas de seguros, cobros, peticiones y fechas;  
30 tomar, vender u ofrecer pólizas de seguros; cobrar peticiones y cobros



C:\docperalta\POD150405.123.doc

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA de momento se copia con el documento que se ha tenido a la vista, y que se entrega al interesado
14 MAR 2012
2
JAIME MORANDE ORREGO NOTARIO PUBLICO



1 por concepto de pagos de indemnizaciones de seguros, pagar  
2 compensaciones, endosar, cancelar y protestar dichas pólizas; g)  
3 aceptar garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes reales o  
4 personales, prendas, hipotecas, fianzas, boletas de garantía bancaria,  
5 cartas de crédito, con o sin cláusula de garantía general; firmar los  
6 alzamientos que correspondan respecto de las operaciones antes  
7 mencionadas y respecto de todo tipo de garantía o gravamen que  
8 afectare a la Fundación o alguno de sus bienes; h) realizar  
9 operaciones de comercio exterior, importaciones, exportaciones y  
10 operaciones de cambios internacionales; presentar y firmar registros e  
11 informes de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas  
12 explicativas; suscribir anexos; contratar apertura de acreditivos;  
13 celebrar ventas condicionales, autorizar cargos en cuenta corriente  
14 para las referidas operaciones; retirar mercaderías de aduana;  
15 endosar, cancelar y retirar documentos y conocimientos de embarque;  
16 suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren  
17 exigidos por el Banco Central de Chile y por otras autoridades o  
18 entidades; pedir la devolución de boletas bancarias y pólizas de  
19 garantía; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la  
20 modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una  
21 determinada operación y solicitar autorización para operar bajo  
22 sistemas de cobertura diferida; realizar todas las gestiones pertinentes  
23 para habilitar almacenes particulares o depósitos francos, para  
24 desaduanar mercaderías, pagar derechos, tasas de servicios en  
25 conformidad a las disposiciones vigentes o futuras en la especie y, en  
26 general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran  
27 para la importación e internación de mercaderías, como asimismo para  
28 la exportación o embarque de ellas; i) extender, firmar, formalizar y  
29 sellar documentos públicos o privados; enviar, recibir, aceptar y retirar:  
30 i) giros, valores, encomiendas y mercaderías de aduanas o de



1 ferrocarriles u otros, públicos o privados, ii) correspondencia epistolar,  
2 telegráfica, telex, facsímiles, electrónica o de otro tipo, certificada o  
3 no; j) requerir y obtener el registro de marcas, patentes o modelos  
4 industriales y registrarlas en las oficinas o registros que correspondan;  
5 oponerse o exigir la anulación de acciones de terceros respecto de las  
6 materias indicadas precedentemente y llevar a cabo todo aquello que  
7 sea necesario para proteger los derechos de la Fundación; k)  
8 representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile, ante los  
9 bancos y ante instituciones financieras, públicas, estatales,  
10 semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; darles instrucciones  
11 y encomendarles comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas  
12 corrientes, vista, de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro  
13 tipo de cuentas en bancos e instituciones financieras, públicas,  
14 estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; depositar,  
15 girar, sobregirar, hacer transferencias de fondos y operar ampliamente  
16 en dichas cuentas; contratar, abrir, tomar, cobrar y dejar sin efecto  
17 boletas de garantía, acreditivos y cartas de crédito; contratar mutuos,  
18 préstamos, depósitos a plazo, a la vista, fondos mutuos u otras  
19 operaciones similares; retirar, cobrar, percibir o suspender dineros a la  
20 vista, a plazo o condicionales y documentos y valores en custodia;  
21 firmar, suscribir, girar, cobrar, percibir, depositar, renovar, revalidar,  
22 protestar, endosar -en dominio, cobranza, descuento o garantía- con o  
23 sin restricciones, aceptar, reaceptar, cancelar, cobrar, prorrogar,  
24 descontar, depositar, dar orden de no pago, transferir, extender y  
25 disponer en cualquier forma de letras de cambio, cheques, pagarés,  
26 libranzas, documentos bancarios, demás efectos negociables o de  
27 comercio y demás documentos bancarios o mercantiles, sean  
28 nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera;  
29 comprar y vender ~~documentos que la garantía fotocopada~~ documentos en moneda  
30 extranjera; celebrar ~~compraventas de divisas a fin de~~ ~~que se encuentre con el interés~~ ~~que se ha tenido a la vista, y que devuelva~~ ~~al interesado~~ condicionales;

C:\doc\peralta\POD150405.123.doc



1 dar órdenes de pago en moneda extranjera; asumir riesgos de  
2 diferencias de cambio; liquidar y remesar divisas; autorizar cargos en  
3 cuentas corrientes para operaciones de comercio exterior y operaciones  
4 de cambios internacionales; retirar talonarios de cheques; solicitar,  
5 aprobar, reconocer, rechazar e impugnar saldos que arrojen las cuentas  
6 corrientes, vista, de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo  
7 que tenga la Fundación; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner  
8 término a su arrendamiento; l) **representar a la Fundación ante toda**  
9 **clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado,**  
10 **autoridades políticas, administrativas,** municipales, tributarias,  
11 aduaneras, municipales, judiciales, organismos, servicios o entidades  
12 de derecho público, **entidades fiscales,** semifiscales, de administración  
13 autónoma, incluyendo sin limitación al Consejo Nacional de la Cultura,  
14 el Ministerio de la Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de  
15 Planificación, la Contraloría General de la República, el Servicio de  
16 Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría  
17 General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Banco Central,  
18 Superintendencia de Valores y Seguros, Dirección General del Trabajo,  
19 Corporación de Fomento de la Producción, entidades de seguridad  
20 social, previsionales y de salud; realizar toda clase de presentaciones,  
21 peticiones, declaraciones, modificarlas o desistirse de ellas, participar  
22 en licitaciones públicas y privadas; **celebrar convenios con organismos**  
23 **públicos;** solicitar concesiones fiscales, municipales u otras, de  
24 cualquier naturaleza o especie, participar en licitaciones, aceptar sus  
25 términos y condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer  
26 respecto de ellas todos los derechos y facultades que le competan;  
27 firmar, presentar y enmendar toda clase de solicitudes, formularios,  
28 memoranda, presentaciones y demás documentos que sea menester  
29 presentar, acompañar, inscribir o suscribir; m) representar a la  
30 Fundación, judicial o extrajudicialmente, en todo juicio o gestión



1 judicial, ante cualquier tribunal, nacional, extranjero, ordinario,  
2 especial, constitucional, laboral, penal, de familia, arbitral,  
3 administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la Fundación  
4 como demandante, demandada o terceros de cualquier especie,  
5 pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias,  
6 ejecutivas y especiales de jurisdicción no contenciosas y/o de  
7 cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de esta representación  
8 judicial, gozarán de todas las facultades ordinarias del mandato  
9 judicial, en los términos previstos en el primer inciso del artículo  
10 séptimo del Código de Procedimiento Civil y de las facultades de  
11 desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la  
12 demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los  
13 términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros  
14 facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir; n) cobrar y  
15 percibir todo cuanto se adeudare a la Fundación por cualquier motivo o  
16 título y por cualquier persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el  
17 Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes; pedir rendiciones de  
18 cuentas; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones; o) solicitar todo tipo  
19 de registros, inscripciones y anotaciones en los registros públicos y  
20 autorizar a terceros a hacerlo; representar a la Fundación con voz y  
21 voto en las juntas y asambleas de las sociedades, asociaciones y  
22 entidades en que la Fundación sea accionista, socio, miembro o  
23 participe a cualquier título, o en que tuviere parte o interés, pudiendo  
24 actuar, en estos casos, por sí o delegando poder; p) obtener el Rol  
25 Unico Tributario, el inicio de actividades de la Fundación, solicitar el  
26 timbraje de libros, documentos, boletas y facturas, y realizar todo tipo  
27 de gestiones, presentaciones y solicitudes ante el Servicio de  
28 Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo tipo de  
29 formularios de dicho servicio; q) solicitar y obtener el Rol Unico Tributario  
30 de terceros, efectuar revocaciones y modificaciones de arbitrio



CERTIFICADO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento que se ha tenido a la vista, y que devuélvase a los interesados, efectuar revocaciones y modificaciones de arbitrio

14 MAR 2012

JAIME MORANDE ORREGO  
NOTARIO PUBLICO



1 y aceptar renunciaciones; y r) en general, ejecutar todos los actos y realizar  
2 todas las gestiones que conduzcan al adecuado cumplimiento de las  
3 materias encomendadas. **Segundo:** Los poderes y facultades que se  
4 delegan bajo el presente instrumento están sujetos a la limitación que  
5 los actos y contratos que se señalan a continuación requerirán de la  
6 expresa aprobación del consejo directivo y ejecutivo de la Fundación:  
7 Uno- el otorgamiento de cualquier tipo de gravámenes o garantías  
8 reales, personales, bancarias u otras; Dos- la compra, venta,  
9 enajenación o gravamen de bienes raíces, marcas, patentes y propiedad  
10 intelectual de la Fundación; Tres- cualquier acto a título oneroso o  
11 promesa respecto de bienes raíces, marcas, patentes y propiedad  
12 intelectual de la Fundación; Cuatro- contratos de arrendamiento o  
13 cualquier otro contrato de tracto sucesivo cuya duración, inicial o con  
14 una o más prórrogas, iguale o supere los tres años, con la salvedad de  
15 los contratos de trabajo de plazo indefinido; Cinco- cualquier acto o  
16 contrato en el cual la Fundación asuma obligaciones o  
17 responsabilidades que superen el equivalente a siete mil Unidades de  
18 Fomento; en el caso de contratos de tracto sucesivo, este límite se  
19 aplicará respecto del monto acumulado anual de obligaciones que deba  
20 asumir la Fundación; Seis- realizar cualquier donación en dinero de  
21 cualquier monto o de especies por un valor igual o superior al  
22 equivalente a mil Unidades de Fomento; Siete- Cualquier acto o  
23 contrato en que la Fundación: a) se haga responsable por el caso  
24 fortuito o fuerza mayor, el lucro cesante o la culpa levisima, o b) exima  
25 de responsabilidad a una o más partes del caso fortuito o fuerza mayor  
26 o el lucro cesante; Ocho- El nombramiento o destitución del -la- director  
27 -a- ejecutivo -a-; Nueve- la creación de sociedades, fundaciones,  
28 corporaciones o cualquier otra persona jurídica; Diez- la adquisición de  
29 derechos sociales o acciones de una sociedad, o la incorporación de la  
30 Fundación como asociado o socio a alguna persona jurídica. **Tercero:**

JAIME MORANDE ORREGO  
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO  
Titular 17ª Notaría de Santiago  
LML/tjo  
Amunátegui N° 361, Santiago - Chile  
Email: [tleria@notariamorandeorrego.cl](mailto:tleria@notariamorandeorrego.cl)



1 Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para  
2 requerir las anotaciones y subinscripciones que fueren procedentes. La  
3 personería de doña Consuelo Valdés Chadwick y doña María Daniela  
4 Godoy para representar a la Fundación consta de escritura pública de  
5 fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diez, otorgada ante la notaría  
6 de don Jaime Morandé Orrego. En comprobante, previa lectura,  
7 firman.- Se da copia.- Anotada en el Libro de Repertorio de  
8 Instrumentos Públicos bajo el número novecientos veinticuatro guión  
9 dos mil doce.- Doy fé.

10  
11  
12  
13  
14 *[Signature]* 4.944.145-2  
15 **CONSUELO VALDÉS CHADWICK**  
16 p.p. FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

17  
18  
19  
20 *[Signature]* 10892504-3  
21 **MARIA DANIELA GODOY GABLER**  
22 p.p. FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

23  
24  
25  
26 **CONFORME CON SU ORIGINAL 8 MAR 2012**

27 CERTIFICADO: Que la presente fotocopia  
se encuentra conforme con el documento  
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo  
al interesado

28  
29 14 MAR 2012

30 **JAIME MORANDE ORREGO**  
NOTARIO PUBLICO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

INUTILIZADO CONFORME  
ART. 404 INC. 3° C.O.T.

---

Firma y Sello





1 **REPERTORIO NUMERO: 1036-2010.-**

2

3

4

5

6

**ACTA**

7

8

9

10 **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO Y EJECUTIVO**

11

12

13

14

15

**FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**

16

17

18

19

20 **EN SANTIAGO DE CHILE**, a veintiséis días del mes de Marzo  
21 del año dos mil diez, ante mí, **JAIME MORANDE ORREGO**, abogado,  
22 Notario Público Titular de la Décimo Séptima Notaría de Santiago, con  
23 oficio en calle Amunátegui número trescientos sesenta y uno, Santiago,  
24 comparece: Doña **VANESSA JANINE LAMAC GELLER**, chilena, abogado,  
25 soltera, domiciliado en Los Militares número cuatro mil doscientos noventa,  
26 Piso doce, Comuna de Las Condes, cédula de identidad número quince  
27 millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta guión  
28 ocho, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes  
29 citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura  
30 pública la siguiente Acta: **"ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE**



1 **CONSEJO DIRECTIVO Y EJECUTIVO FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**  
2 En Santiago de Chile, a veinticinco de marzo de dos mil diez, siendo las  
3 diez:treinta horas, en el Palacio de la Moneda, se efectuó sesión  
4 extraordinaria del consejo ejecutivo y directivo de la Fundación Tiempos  
5 Nuevos, en adelante la "Fundación". La sesión fue presidida por la señora  
6 Cecilia Morel Montes. Asistieron los consejeros, Maria Elena Boisier,  
7 Fernán Gazmuri, Servet Martínez, Constanza Mekis, Hernán Somerville,  
8 Alan Trampe y Nelson Zamorano. Excusó su asistencia el consejero  
9 Claudio Arriagada. También asistieron Consuelo Valdés Chadwick,  
10 Daniela Godoy y Juan Fernández de Castro. Actuó como secretario el  
11 abogado Roberto Peralta Martínez. Al iniciar la presente sesión, la Sra.  
12 Cecilia Morel Montes indicó que con motivo del cambio de gobierno  
13 ocurrido el pasado once de marzo de dos mil diez, le ha correspondido  
14 asumir el cargo de presidenta de la Fundación conforme lo disponen sus  
15 estatutos. A fin de atender las necesidades urgentes de funcionamiento de  
16 la Fundación, la presidenta ha estimado necesario citar a la presente  
17 sesión extraordinaria y agradece la asistencia de los presentes. Conforme  
18 a lo indicado en la citación enviada, se procedió a tratar los asuntos que se  
19 indican a continuación. **UNO. Aprobación y Firma del Acta de la Sesión**  
20 **Anterior.** La presidenta solicitó a los consejeros presentes señalar si  
21 tenían observaciones o aprobaban el acta de la sesión anterior de fecha  
22 doce de enero de dos mil diez, la cual fue distribuida junto con la citación a  
23 la presente sesión y ya se encuentra firmada. Los consejeros manifestaron  
24 su aprobación por unanimidad. **DOS. Nombramiento de Nuevo -a-**  
25 **Director -a- Ejecutivo -a-** Con motivo de encontrarse vacante el cargo de  
26 director ejecutivo de la Fundación, por renuncia de su anterior titular, la  
27 presidenta propuso al consejo ejecutivo y directivo el nombramiento de la  
28 Sra. Consuelo Valdés Chadwick para ocupar dicho cargo a contar de esta  
29 fecha. Luego de un breve debate, los consejeros presentes acordaron por  
30 unanimidad acoger la moción de la presidenta y nombrar a Consuelo



1 Valdés Chadwick como nueva directora ejecutiva de la Fundación. A  
2 continuación, la Sra. Consuelo Valdés Chadwick, presente en esta sesión,  
3 manifestó que aceptaba el nombramiento efectuado por el consejo  
4 ejecutivo y directivo como directora ejecutiva de la Fundación. La Sra.  
5 Consuelo Valdés Chadwick agradeció el nombramiento y comprometió su  
6 esfuerzo para que la Fundación desarrolle en forma óptima su labor,  
7 especialmente en estos tiempos difíciles y en el contexto de los proyectos  
8 bicentenarios. **TRES. Otorgamiento de Nuevos Poderes de**  
9 **Administración y Revocación de los Anteriores.** La presidenta solicitó a  
10 los consejeros presentes señalar si aprobaban o tenían observaciones  
11 respecto de la propuesta, que se acompañó a la citación a esta sesión,  
12 sobre nuevos poderes de administración y revocación de poderes  
13 anteriores. Luego de un breve debate, los consejeros aprobaron por  
14 unanimidad otorgar nuevos poderes de administración para la Fundación,  
15 de conformidad con los términos que se señalan a continuación.  
16 **PRIMERO. Facultades Reservadas para el Consejo Ejecutivo y**  
17 **Directivo.** Con la salvedad de las facultades otorgadas por los estatutos  
18 de la Fundación al Presidente y al Vicepresidente, la **representación de la**  
19 **Fundación por parte del -la- director -a- ejecutivo -a- de la Fundación, y por**  
20 **cualquier otro representante o apoderado, estará sujeta a la limitación de**  
21 **que los actos y contratos que se señalan a continuación requerirán de la**  
22 **expresa aprobación del consejo directivo y ejecutivo de la Fundación:** Uno-  
23 El otorgamiento de cualquier tipo de gravámenes o garantías reales,  
24 personales, bancarias u otras. Dos- La compra, venta, enajenación o  
25 gravamen de bienes raíces, marcas, patentes y propiedad intelectual de la  
26 Fundación. Tres- Cualquier acto a título oneroso o promesa respecto de  
27 bienes raíces, marcas, patentes y propiedad intelectual de la Fundación.  
28 Cuatro- Contratos de arrendamiento o cualquier otro contrato de tracto  
29 sucesivo cuya duración, inicial o con una o más prórrogas, iguale o supere  
30 los tres años, con la salvedad de los contratos de trabajo de plazo

1 indefinido. Cinco- Cualquier acto o contrato en el cual la Fundación asuma  
2 obligaciones o responsabilidades que superen el equivalente a siete mil  
3 Unidades de Fomento. En el caso de contratos de tracto sucesivo, este  
4 límite se aplicará respecto del monto acumulado anual de obligaciones que  
5 deba asumir la Fundación. Seis- Realizar cualquier donación en dinero de  
6 cualquier monto o de especies por un valor igual o superior al equivalente  
7 a mil Unidades de Fomento. Siete- Cualquier acto o contrato en que la  
8 Fundación: a) se haga responsable por el caso fortuito o fuerza mayor, el  
9 lucro cesante o la culpa levisima; b) exima de responsabilidad a una o  
10 más partes del caso fortuito o fuerza mayor o el lucro cesante. Ocho- El  
11 nombramiento o destitución del -la- director -a- ejecutivo -a-. Nueve- La  
12 creación de sociedades, fundaciones, corporaciones o cualquier otra  
13 persona jurídica. Diez- La adquisición de derechos sociales o acciones de  
14 una sociedad, o la incorporación de la Fundación como asociado o socio a  
15 alguna persona jurídica. **SEGUND. Poderes.** Sujeto a la aprobación del  
16 consejo directivo y ejecutivo de la Fundación requerida respecto de las  
17 materias indicadas en el apartado anterior, **se otorga poder amplio en favor**  
18 **de: Uno- La directora ejecutiva de la Fundación Consuelo Valdés Chadwick**  
19 **o el tesorero de la Fundación, uno cualesquiera de ellos actuando**  
20 **conjuntamente con Daniela Godoy Gabler, jefe de gabinete de la Primera**  
21 **Dama, o con Juan Fernández de Castro Peñafiel, director de**  
22 **administración y finanzas de la Red de Fundaciones de la Presidencia, y**  
23 **anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, puedan administrar y**  
24 **representar a la Fundación en todas las materias, negocios y**  
25 **procedimientos que sean del interés de la Fundación, incluyendo: a)**  
26 **celebrar toda clase de actos y contratos, cualquiera sea su naturaleza,**  
27 **incluyendo sin limitación los de comodato, depósito, seguro, transporte,**  
28 **comisión, correduría, administración de cualquier naturaleza, novación,**  
29 **dación en pago, compensación, cesión de derechos, promesas de celebrar**  
30 **contratos, contratos de opción, edición, publicación, distribución, agencia,**



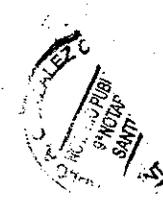
**JAIME MORANDE ORREGO**  
**ABOGADO – NOTARIO PUBLICO**

AMUNATEGUI N° 361  
Santiago - Chile

e-mail: jmorande@notariamorandeorrego.cl



1 franquiciamiento, y operaciones *warrant*; en los contratos que celebren  
2 podrán estipular toda clase de condiciones, plazos y modalidades, convenir  
3 o modificar toda clase de pactos o estipulaciones, sean ellas de la esencia,  
4 de la naturaleza o meramente accidentales; además podrán recibir,  
5 percibir, entregar, exigir rendiciones de cuentas y ejecutar todos los  
6 derechos y acciones que por tales asuntos, actos o contratos competan a  
7 la Fundación, firmar, suscribir y modificar todas las escrituras o  
8 documentos públicos o privados que sean necesarios; practicar todo tipo  
9 de inscripciones en los Conservadores de Bienes Raíces y facultar para  
10 ello a terceros, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y  
11 terminar los contratos que celebren; pagar, novar, remitir y extinguir toda  
12 clase de obligaciones; pedir y aceptar adjudicaciones a la Fundación de  
13 toda clase de bienes; b) comprar, adquirir, vender, transferir, enajenar,  
14 permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, bajo los términos y  
15 condiciones que estimen convenientes; comprar, vender, permutar y  
16 realizar todo tipo de transacciones respecto de acciones, bonos, pagarés,  
17 *debentures* y cualquier clase de valores, letras de cambio y efectos de  
18 comercio; aceptar o rechazar herencias -con o sin beneficio de inventario-,  
19 donaciones y toda otra transferencia a título gratuito; concurrir a  
20 particiones y aceptar adjudicaciones; establecer el precio y forma de pago,  
21 condiciones, términos y cualquier otro acuerdo, recibir los bienes referidos  
22 y percibir, así como efectuar todos los actos y contratos indicados en el  
23 párrafo a) anterior respecto de las operaciones señaladas en el presente  
24 párrafo; c) dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e  
25 inmuebles, recibir las propiedades que hayan sido arrendadas, resolver,  
26 rescindir, solicitar la nulidad o terminar dichos contratos, así como efectuar  
27 todos los actos y contratos indicados en el párrafo a) anterior respecto de  
28 las transacciones señaladas en el presente párrafo; d) celebrar  
29 contratos de trabajo y de prestación de servicios, exigir su cumplimiento,  
30 fijar remuneraciones, definir funciones, fijar todo tipo de condiciones



1 laborales, poner término, suspender, aceptar renunciaciones y modificar los  
2 contratos que celebre, firmar finiquitos y dictar reglamentos internos de  
3 trabajo; e) otorgar los poderes especiales que sean necesarios para llevar  
4 adelante las actividades de la Fundación, según ellos se requieran, con la  
5 facultad para delegarlos, e incluyendo todas o parte de las facultades  
6 contenidas en el presente poder; revocar tales poderes en cualquier  
7 momento, así como reasumirlos o delegarlos cuantas veces lo estimen  
8 conveniente; f) celebrar contratos de seguros, incluyendo la determinación  
9 de sus primas, riesgos y fechas; tomar, vender u ofrecer pólizas de  
10 seguros; cobrar y percibir dineros por concepto de pagos de  
11 indemnizaciones de seguros, pagar compensaciones, endosar, cancelar y  
12 protestar dichas pólizas; g) aceptar garantías de todo tipo, cauciones o  
13 gravámenes reales o personales, prendas, hipotecas, fianzas, boletas de  
14 garantía bancaria, cartas de crédito, con o sin cláusula de garantía  
15 general; firmar los alzamientos que correspondan respecto de las  
16 operaciones antes mencionadas y respecto de todo tipo de garantía o  
17 gravamen que afectare a la Fundación o alguno de sus bienes; h) realizar  
18 operaciones de comercio exterior, importaciones, exportaciones y  
19 operaciones de cambios internacionales; presentar y firmar registros e  
20 informes de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas  
21 explicativas; suscribir anexos; contratar apertura de acreditivos; celebrar  
22 ventas condicionales, autorizar cargos en cuenta corriente para las  
23 referidas operaciones; retirar mercaderías de aduana; endosar, cancelar y  
24 retirar documentos y conocimientos de embarque; suscribir declaraciones  
25 juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco  
26 Central de Chile y por otras autoridades o entidades; pedir la devolución de  
27 boletas bancarias y pólizas de garantía; retirar certificados de valores  
28 divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha  
29 autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar  
30 bajo sistemas de cobertura diferida; realizar todas las gestiones



**JAIME MORANDE ORREGO**  
**ABOGADO – NOTARIO PUBLICO**  
AMUNATEGUI N° 361  
Santiago - Chile  
e-mail: jmorande@notariamorandeorrego.cl



1 pertinentes para habilitar almacenes particulares o depósitos francos, para  
2 desaduanar mercaderías, pagar derechos, tasas de servicios en  
3 conformidad a las disposiciones vigentes o futuras en la especie y, en  
4 general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran  
5 para la importación e internación de mercaderías, como asimismo para la  
6 exportación o embarque de ellas; i) extender, firmar, formalizar y sellar  
7 documentos públicos o privados; enviar, recibir, aceptar y retirar: i) giros,  
8 valores, encomiendas y mercaderías de aduanas o de ferrocarriles u otros,  
9 públicos o privados, ii) correspondencia epistolar, telegráfica, telex,  
10 facsímiles, electrónica o de otro tipo, certificada o no; j) requerir y obtener  
11 el registro de marcas, patentes o modelos industriales y registrarlas en las  
12 oficinas o registros que correspondan; oponerse o exigir la anulación de  
13 acciones de terceros respecto de las materias indicadas precedentemente  
14 y llevar a cabo todo aquello que sea necesario para proteger los derechos  
15 de la Fundación; k) representar a la Fundación ante el Banco Central de  
16 Chile, ante los bancos particulares, estatales o semifiscales y ante  
17 instituciones financieras, nacionales o extranjeras; darles instrucciones y  
18 encomendarles comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes,  
19 de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo de cuentas en  
20 bancos e instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o  
21 privadas, nacionales o extranjeras; depositar, girar, sobregirar y operar  
22 ampliamente en dichas cuentas; contratar, abrir, cobrar y dejar sin efecto  
23 boletas de garantía y cartas de crédito; contratar depósitos a plazo, a la  
24 vista, fondos mutuos u otras operaciones similares; retirar, cobrar, percibir  
25 o suspender dineros a la vista, a plazo o condicionales y valores en  
26 custodia; firmar, suscribir, girar, cobrar, percibir, depositar, renovar,  
27 revalidar, protestar, endosar -en dominio, cobro, descuento o garantía- con  
28 o sin restricciones, aceptar, reaceptar, cancelar, cobrar, prorrogar,  
29 descontar, depositar, dar orden de no pago, transferir, extender y disponer  
30 en cualquier forma de letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas,



1 documentos bancarios, demás efectos negociables o de comercio y demás  
2 documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al  
3 portador, en moneda nacional o extranjera; retirar talonarios de cheques;  
4 solicitar, aprobar e impugnar saldos que arrojen las cuentas corrientes de  
5 la Fundación; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su  
6 arrendamiento; l) representar a la Fundación ante toda clase de  
7 personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades  
8 políticas, administrativas, municipales, tributarias, aduaneras, municipales,  
9 judiciales, organismos, servicios o entidades de derecho público, entidades  
10 fiscales, semifiscales, de administración autónoma, incluyendo sin  
11 limitación al Consejo Nacional de la Cultura, el Ministerio de la Cultura, el  
12 Ministerio de Educación, el Ministerio de Planificación, la Contraloría  
13 General de la República, el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería  
14 General de la República, Contraloría General de la República, Servicio  
15 Nacional de Aduanas, Banco Central, Superintendencia de Valores y  
16 Seguros, Dirección General del Trabajo, Corporación de Fomento de la  
17 Producción, entidades de seguridad social, previsionales y de salud;  
18 realizar toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones,  
19 modificarlas o desistirse de ellas, participar en licitaciones públicas y  
20 privadas; celebrar convenios con organismos públicos; solicitar  
21 concesiones fiscales, municipales u otras, de cualquier naturaleza o  
22 especie, participar en licitaciones, aceptar sus términos y condiciones,  
23 cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer respecto de ellas todos los  
24 derechos y facultades que le competan; firmar, presentar y enmendar toda  
25 clase de solicitudes, formularios, memoranda, presentaciones y demás  
26 documentos que sea menester presentar, acompañar, inscribir o suscribir;  
27 m) representar a la Fundación, judicial o extrajudicialmente, en todo  
28 juicio o gestión judicial, ante cualquier tribunal, nacional, extranjero,  
29 ordinario, especial, constitucional, laboral, penal, de familia, arbitral,  
30 administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la Fundación como



**JAIME MORANDE ORREGO**  
**ABOGADO – NOTARIO PUBLICO**  
 AMUNATEGUI N° 361  
 Santiago - Chile  
 e-mail: jmorande@notariamorandeorrego.cl



1 demandante, demandada o terceros de cualquier especie, pudiendo  
 2 ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas y  
 3 especiales de jurisdicción no contenciosas y/o de cualquier otra naturaleza;  
 4 en el ejercicio de esta representación judicial, gozarán de todas las  
 5 facultades ordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el  
 6 primer inciso del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y de  
 7 las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida,  
 8 aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos  
 9 o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros  
 10 facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; n) cobrar y  
 11 percibir todo cuanto se adeudare a la Fundación por cualquier motivo o  
 12 título y por cualquier persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco,  
 13 sea en dinero o en otra clase de bienes; pedir rendiciones de cuentas;  
 14 firmar recibos, finiquitos y cancelaciones; o) solicitar todo tipo de registros,  
 15 inscripciones y anotaciones en los registros públicos y autorizar a terceros  
 16 a hacerlo; representar a la Fundación con voz y voto en las juntas y  
 17 asambleas de las sociedades, asociaciones y entidades en que la  
 18 Fundación sea accionista, socio, miembro o participe a cualquier título, o  
 19 en que tuviere parte o interés, pudiendo actuar, en estos casos, por sí o  
 20 delegando poder; p) obtener el Rol Unico Tributario, el inicio de  
 21 actividades de la Fundación, solicitar el timbraje de libros, documentos,  
 22 boletas y facturas, y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones y  
 23 solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y  
 24 presentación de todo tipo de formularios de dicho servicio; asimismo, de  
 25 acuerdo con el artículo noveno del Código Tributario, la directora ejecutiva  
 26 Consuelo Valdés Chadwick se entenderá autorizada para ser notificada a  
 27 nombre de la Fundación mientras no haya constancia de la revocación de  
 28 la presente facultad mediante aviso escrito dado al Servicio de Impuestos  
 29 Internos por el o los interesados; q) delegar total o parcialmente en  
 30 terceros las facultades conferidas, efectuar revocaciones a su arbitrio y

CONZALE  
A  
MAY 18 2011  
SPAB

1 aceptar renunciaciones; y r) **en general, ejecutar todos los actos y realizar**  
2 **todas las gestiones que conduzcan al adecuado cumplimiento de las**  
3 **materias encomendadas.** Dos- La directora ejecutiva Consuelo Valdés  
4 Chadwick, Rogelio Urzúa Dupré, Patricia Andrea Corvalán Zúñiga o  
5 Rodrigo Andrés Nuñez Careaga, para que actuando conjuntamente uno  
6 cualesquiera de ellos con Marta Teresa Troncoso Schneider o con Raúl  
7 Marcelo Orellana Durand, y anteponiendo a su firma el nombre de la  
8 Fundación, hasta un monto que no exceda el equivalente a ciento  
9 cincuenta Unidades de Fomento en cada acto, contrato u operación,  
10 puedan: a) girar cheques, b) contratar boletas de garantía y cartas de  
11 crédito, c) firmar, suscribir, girar, cobrar, percibir, depositar, renovar,  
12 revalidar, protestar, endosar -en dominio, cobro, descuento o garantía- con  
13 o sin restricciones, aceptar, reaceptar, cancelar, cobrar, prorrogar,  
14 descontar, depositar, dar orden de no pago, transferir, extender y disponer  
15 en cualquier forma de letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas,  
16 documentos bancarios, demás efectos negociables o de comercio y demás  
17 documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al  
18 portador, en moneda nacional o extranjera. Tres- **La directora ejecutiva**  
19 **Consuelo Valdés Chadwick, para que, actuando individualmente y**  
20 **anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, hasta un monto que**  
21 **no exceda el equivalente a ciento cincuenta Unidades de Fomento en cada**  
22 **acto, contrato u operación, pueda:** d) girar cheques, e) **contratar boletas de**  
23 **garantía y cartas de crédito,** f) firmar, suscribir, girar, cobrar, percibir,  
24 depositar, renovar, revalidar, protestar, endosar -en dominio, cobro,  
25 descuento o garantía- con o sin restricciones, aceptar, reaceptar, cancelar,  
26 cobrar, prorrogar, descontar, depositar, dar orden de no pago, transferir,  
27 extender y disponer en cualquier forma de letras de cambio, cheques,  
28 pagarés, libranzas, documentos bancarios, demás efectos negociables o  
29 de comercio y demás documentos bancarios o mercantiles, sean  
30 nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera.



1 **TERCERO. Revocación de Poderes. Revocar todos los poderes**  
2 **otorgados por la Fundación con anterioridad a esta fecha. CUATRO.**  
3 **Otras Materias de Interés de los Consejeros.** El consejo ejecutivo y  
4 directivo de la Fundación debatió brevemente sobre los planes y  
5 actividades futuras de la Fundación. El Sr. Martínez señaló aquellos  
6 aspectos en que la Fundación puede dar aportes significativos ante la  
7 catástrofe recientemente ocurrida. El Sr. Zamorano informó sobre un  
8 proyecto para la realización de cursos a distancia que eduquen a  
9 profesores sobre catástrofes y se les haga seguimiento. Este proyecto se  
10 financiaría con fondos públicos y eventualmente con donaciones. La Sra  
11 Mekis propuso ampliar la educación científica a nivel parvulario. La Sra.  
12 Boisier destacó el programa Explora de CONICYT que sería  
13 complementario con el MIM en la difusión de la ciencia. El Sr. Trampe  
14 propuso reforzar las muestras itinerantes como un elemento distractivo y  
15 que anime a las personas. El Sr. Gazmuri recalcó el apoyo del sector  
16 productivo con la labor de la Fundación. Sería importante definir los roles  
17 de cada una de las instituciones. Específicamente en lo relativo de las  
18 responsabilidades de cada uno. El Sr. Somerville comentó sobre materias  
19 contables y la posibilidad de su financiamiento con donaciones privadas.  
20 Sería bueno analizar cada proyecto después de realizados y evaluar su  
21 rentabilidad y aporte. Sugiere fijarse objetivos y enfocarse en lo más  
22 efectivo y evitar la dispersión. Lo importante es tener un departamento de  
23 planificación que enfoque estos objetivos. El Sr. Martínez comentó sobre  
24 las evaluaciones efectuadas a los proyectos, su rentabilidad e impacto y  
25 concordó con lo señalado por el Sr. Somerville. Enfatizó sobre el rol  
26 relevante en materia de cooperación internacional. La Sra. presidenta  
27 indicó que ha visto medición de resultados pero faltaría profundizar la  
28 medición de impactos. Agregó que la dirección ejecutiva está trabajando  
29 en elaborar una metodología de apoyo a quienes han vivido como trauma  
30 psicológico de la catástrofe reciente, mediante una explicación científica y

1 desprejuiciada **CINCO. Ejecución de Acuerdos.** Se resuelve que los  
2 acuerdos adoptados en esta sesión se lleven a efecto de inmediato, sin  
3 esperar la aprobación de la presente acta, bastando su firma por los  
4 presentes. Se acuerda facultar a los abogados Roberto Peralta Martínez  
5 y Vanessa Lamac Geller, para que cualquiera de ellos actuando individual  
6 e indistintamente puedan reducir a escritura pública todo o parte del acta  
7 de la presente reunión y realizar todo tipo de gestiones ante el Ministerio  
8 de Justicia y bancos comerciales, incluyendo todo tipo de solicitudes y  
9 registro de representantes. No habiendo más temas que tratar, se puso  
10 término a la sesión siendo las doce:treinta horas. Hay firmas. Cecilia Morel  
11 Montes. María Elena Boisier. Fernán Gazmuri. Servet Martínez. Constanza  
12 Mekis. Hernán Somerville. Alan Trampe. Nelson Zamorano.-" Conforme.-  
13 En comprobante, previa lectura, firma.- Se da copia.- Anotada en el Libro  
14 de Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil treinta y seis  
15 guión dos mil diez.- Doy fé.- **VANESSA LAMAC G.- J. MORANDE O.**  
16 **NOTARIO PUBLICO.**

17  
18  
19 **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.- SANTIAGO, veintiseis de Marzo de dos**  
20 **mil diez.-**

21 CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel de  
22 su original que consta de *dos* hojas escritas  
que he tenido a la vista para cotejar y que en este  
acto se devuelve al interesado. SANTIAGO



23 2 30 MAR 2010  
24 PABLO GONZALEZ CAAMAÑO  
25 Notario Público  
26 9ª Notaría Santiago



NO SACAR UNICO  
original  
02/10/2

# RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO

Mac-Iver 225 - Oficina 302 - Teléfonos: 6335225 - 6382264

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

E S T A T U T O S

FUNDACION TIEMPOS NUEVOS

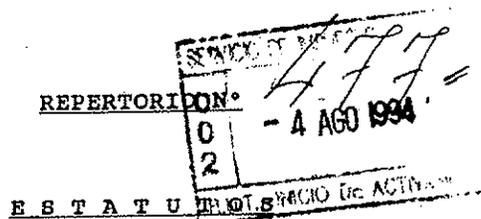
\*\*\*\*\*

REPERTORIO N° 477.-

SANTIAGO DE CHILE , 17 de Mayo de 1994.-

**RAUL UNDURRAGA LASO**

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO mil novecientos noventa y seis **1996**  
MAC-IVER 225 - OF. 202  
FONOS: 6335225-6397980  
6382264-6397920  
FAX 6339847



**"FUNDACION TIEMPOS NUEVOS"**

RAUL UNDURRAGA LASO

\*\*\*\*\*

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, RAUL UNDURRAGA LASO, chileno, casado, abogado, Notario Público de la Vigésima Novena Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos setenta y tres mil setecientos ochenta y seis guión nueve, domiciliado en calle Mac Iver doscientos veinticinco, oficina trescientos dos,

1. comparece doña MARTA PATRICIA LARRAECHEA BOLIVAR, chilena, orientadora familiar, casada bajo régimen de separación total de bienes con don Eduardo Frei Ruiz-Tagle, domiciliada en calle Baztán número dos mil novecientos cincuenta y siete, Comuna de Las Condes, Santiago, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta guión cinco; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula citada y expone: PRIMERO: Por el presente acto y escritura pública viene en constituir una Fundación de Beneficencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento sobre concesión de personalidad jurídica aprobado por Decreto Supremo de Justicia número ciento diez, de diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.- Los Estatutos de esta Fundación serán los siguientes: TITULO PRIMERO: Denominación, Objeto, Domicilio y Duración.-

SENDA  
10  
2  
R.U.T. E.T.  
4 AGO 1994

ARTICULO PRIMERO: Instituyase una Fundación que se denominará "FUNDACION TIEMPOS NUEVOS". El objeto de esta Fundación es el desarrollo, la investigación, la difusión, el estudio, el fomento y la conservación de todas las actividades o manifestaciones de la cultura y del arte. Los medios y formas que se realizarán para cumplir el objetivo antes señalado serán todos los que se estimen conducentes, priorizando: a) La creación de espacios culturales donde concurren las diversas áreas del saber, enfatizando el conocimiento y el estudio a través de métodos deductivos, interactivos y vivenciales, que contribuyan a la formación integral del niño, del joven y de la familia en su conjunto; b) La celebración de convenios con universidades, bibliotecas, fundaciones, corporaciones, empresas e instituciones públicas, estatales, municipales, de administración autónoma y/o privadas, sean ellas nacionales, extranjeras o internacionales; c) La realización de publicaciones y ediciones de cualquiera naturaleza, de encuentros nacionales e internacionales, de exhibiciones, concursos, conferencias y cursos; d) La organización, el patrocinio y/o el auspicio de debates, foros, charlas, exposiciones, acontecimientos especiales, conciertos, recitales, colectas, rifas y de toda clase de actos públicos o privados; e) La formulación y difusión de propuestas, ideas, denuncias y/o imágenes a través de los medios de comunicación, estableciendo comunicación directa con el público en general, con cada persona o con organizaciones sociales de cualquier tipo, mediante correspondencia, sistemas audiovisuales y toda clase de avisos y formas de convocatoria; f) El patrocinio y/o el auspicio de actos culturales, artísticos y científicos, así

**RAUL UNDURRAGA LASO**

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO mil novecientos noventa y siete  
MAC-IVER 225 - OF. 302  
FONOS: 6335225-6397980  
6382264-6397920  
FAX 6339847

002  
- 4 AGO 1994  
1997  
RAUL UNDURRAGA LASO

como también de actividades asistenciales de diversa índole;  
g) El incentivo de la investigación y la contratación de los especialistas en materias concretas que digan relación con el objeto de la Fundación; y, h) El otorgamiento de becas de cualquiera naturaleza, premios y/o estímulos.- ARTICULO

SEGUNDO: El domicilio de la Fundación será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de extender su acción a todo el país y al extranjero.- ARTICULO TERCERO: El plazo de duración de la Fundación será indefinido.- TITULO SEGUNDO: Del Patrimonio

de la Fundación.- ARTICULO CUARTO: El patrimonio de la Fundación estará formado por los siguientes bienes: a) Por la suma en dinero efectivo ascendente a cinco millones de pesos que será aportada y enterada por la constituyente a la caja de la Fundación, una vez que ésta tenga otorgada la personalidad jurídica requerida y sus estatutos sean aprobados por Decreto Supremo; b) Por los bienes de cualquiera índole que se adquieran, ya sea a título gratuito u oneroso; c) Por los aportes voluntarios y las donaciones en dinero o en especies o bienes, que hagan los colaboradores, sean éstos personas naturales o jurídicas; y; d) Por cualquier otro ingreso que obtenga, sea cual fuere su origen o causa.- TITULO TERCERO: Dirección y Administración de la

Fundación.- ARTICULO QUINTO: La Fundación será dirigida por un Consejo Directivo y Ejecutivo que se compondrá de los siguientes once miembros: uno) doña MARTA PATRICIA LARRAECHEA BOLIVAR, orientadora familiar, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta guión cinco, domiciliada en calle Baztán número dos mil novecientos cincuenta y siete, comuna de Las Condes, Santiago; dos) don JAIME IGNACIO CELEDON SILVA, publicista,

SENADO DE CHILE  
0 - 4 AGO 1994  
2

cédula nacional de identidad número dos millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco guión cero, domiciliado en calle Sánchez Fontecilla número mil seiscientos ochenta y seis, comuna de Las Condes, Santiago; tres) doña MARIA VERONICA BARAONA DEL PEDREGAL, abogado, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos guión dos, domiciliada en Camino Mirasol número dos mil trescientos setenta y cuatro, comuna de Las Condes, Santiago; cuatro) don GONZALO PATRICIO CIENFUEGOS BROWNE, pintor, licenciado en artes, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete guión uno, domiciliado en Camino La Arboleda número siete mil trescientos cuarenta y cuatro, comuna de Vitacura, Santiago; cinco) don JUAN JOSE CUETO SIERRA, empresario, cédula nacional de identidad número tres millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos veintisiete guión K, domiciliado en calle Curamávida número setecientos ochenta, comuna de Las Condes, Santiago; seis) don JUAN EDUARDO ERRAZURIZ OSSA, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento ocho mil ciento tres guión uno, domiciliado en calle Cerro Lagunillas número tres mil ciento cincuenta y cinco, comuna de Las Condes, Santiago; siete) doña IRIS BALBINA FONTEBONA GONZALEZ, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento cuarenta mil trescientos dieciocho guión cinco, domiciliada en calle Juan Bautista Pastene número dos mil cuatrocientos noventa y cinco, comuna de Vitacura, Santiago; ocho) don CARLOS ALBERTO MASSAD ABUD, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número dos millones seiscientos treinta

**RAUL UNDURRAGA LASO**

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO chileno  
MAC-IVER 225 - OF. 302  
FONOS: 6335225-6397980  
6382264-6397920  
FAX 6339847

002  
- 4 AGO 1994

1998

y nueve mil sesenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en Avenida Santa María número mil setecientos noventa, departamento 21, comuna de Providencia, Santiago; nueve) don HERNAN ANTONIO ELIECER MONTENEGRO ARRIAGADA, psiquiatra infantil, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos once guión cero, domiciliado en Avenida Tobalaba número siete mil trescientos veinticinco, comuna de La Florida, Santiago; diez) don ANDRÉS NAVARRO HAEUSSLER, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número cinco millones setenta y ocho mil setecientos dos guión ocho, domiciliado en calle Las Pataguas número once mil ciento sesenta, comuna de Lo Barnechea, Santiago; y; once) don GERARDO JOANNON RIVERA, sacerdote, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos tres mil trescientos veintinueve guión ocho, domiciliado en calle Padre Damián Deveuster mil novecientos once, Vitacura.- Los cargos de miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo de la Fundación serán vitalicios, pudiendo cesar por renuncia de cualesquiera de los mismos o por declaración de vacancia, según acuerdo del mismo Consejo. Esta renuncia sólo podrá hacerse efectiva a partir del momento en que la Fundación se encuentre legalmente instalada.- En caso de producirse alguna vacante, los restantes miembros elegirán al reemplazante. Si sólo quedasen uno o dos miembros del Consejo, a éste o éstos les corresponderá designar a los reemplazantes, los que también serán vitalicios. Si alguno o algunos de los miembros del Consejo no sobrevivieran al momento en que la Fundación se encuentre legalmente instalada, el o los sobrevivientes elegirán a él o los reemplazantes, que también serán

y

SERVICIO DE IMPUESTOS  
AGOSTO 1994

vitalicios. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo -por mayoría de votos- podrá declarar vacante el cargo de aquel miembro que, conforme a las consideraciones y resolución del propio Consejo, no participe en las actividades de la Fundación con la entrega y compromiso que el resto de los miembros despliega y que le es exigido. En este evento, el Consejo nominará al reemplazante, que también ejercerá el cargo con carácter de vitalicio.- ARTICULO SEXTO: En su primera sesión, el Consejo Directivo y Ejecutivo procederá a nombrar, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General y un Tesorero.- Todos los cargos durarán tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente en ellos.- ARTICULO SEPTIMO: Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo y Ejecutivo: a) La de tomar y llevar a cabo las iniciativas relacionadas con fomentar y apoyar el incremento de los acervos patrimoniales, tanto financieros como materiales, de la Fundación; b) Tener a su cargo la Dirección Superior de las actividades de la Fundación; c) Vigilar que los funcionarios rentados de la Fundación ejecuten sus resoluciones y cumplan sus labores; d) Examinar los presupuestos y los balances y estudios financieros presentados por el Director Ejecutivo o Administrador y pronunciarse sobre ellos; e) Acordar las bases generales de los convenios que celebre la Fundación; f) Nombrar o remover a los empleados que sean necesarios para realizar las actividades de la Fundación; g) Decidir sobre el ejercicio de las acciones judiciales; h) Dictar los Reglamentos de la Fundación; i) Practicar cuantas actuaciones sean necesarias y, en general, comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir

**RAUL UNDURRAGA LASO**

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO mil noventa y nueve  
MAC-IVER 225 - OF. 302  
FONOS: 6335225-6397980  
6382264-6397920  
FAX 6339847

002  
- 4 AGO 1994

1999

toda clase de bienes, incluso bienes raíces; contraer, aceptar, posponer y cancelar hipotecas, prendas y toda clase de garantías y prohibiciones; constituir a la Fundación como fiadora o codeudora solidaria; contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes de depósito, de crédito y especiales, retirar talonarios y aprobar saldos; girar y sobregirar en cuentas de depósito, de crédito y especiales; endosar y cancelar cheques, reconocer saldos; girar, aceptar, reaceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, pagarés y cualesquiera otros documentos mercantiles; suscribir pagarés; firmar, endosar, cancelar y retirar pólizas, manifiestos, conocimientos y documentos de embarque; tramitar ante el Banco Central y demás autoridades bancarias, contratar mutuos; protestar toda clase de documentos, contratar créditos en cuentas corrientes o en cuentas especiales, contratar préstamos, avances contra aceptación, créditos con letras de cambio o con pagarés; otorgar hipotecas, prendas y otras cauciones; cobrar, percibir y otorgar recibos y cancelaciones totales y parciales, alzando, posponiendo o limitando las prendas, hipotecas y prohibiciones; retirar valores en custodia, en garantía, en cobranza o en cualquiera otra forma; comprar y vender acciones, bonos y otros valores mobiliarios; ceder créditos y aceptar cesiones; contratar seguros, anticresis, avíos, igualas y otros; constituir, prorrogar, modificar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, asociaciones y comunidades, asistir a sus Juntas con voz y voto; pactar indivisión, celebrar contratos de cualquiera especie, aún autocontratando; celebrar contratos de edición, publicación y distribución; requerir inscripciones de derecho de autor;

4



celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios; constituir servidumbres; hacer y aceptar transferencias de acciones, bonos, billetes, valores y pagarés; renunciar acciones y derechos y posponerlos a otros; estipular en cada contrato que celebren los precios, plazos, entregas y demás condiciones que juzguen convenientes, sean éstas esenciales, de la naturaleza o meramente accidentales de los mismos; modificar, desahuciar, anular, rescindir, resolver, revocar y terminar, dar por terminados o renovar contratos; novar, remitir y compensar obligaciones; exigir rendición de cuentas; aceptar o rechazar herencias con o sin beneficio de inventario, concurrir a todos los actos que requiera la partición de ellas; pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; aceptar donaciones y cualquiera otra forma de transferencia a título gratuito de toda clase de bienes; aceptar concesiones; convenir y aceptar estimación de perjuicios; recibir correspondencia aún certificada, giros y encomiendas postales; cobrar y percibir cuanto a la Fundación se le adeude o adeudare por cualquier razón o título; otorgar recibos y cancelaciones; j) Sin perjuicio de la representación que al efecto corresponde al Presidente, el Consejo Directivo y Ejecutivo podrá -además- conferir mandatos generales, especiales y hacer delegaciones, cuantas veces quiera; otorgar rectificaciones; firmar todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos que surjan del ejercicio de sus funciones; constituirse en agente oficioso si lo estima necesario; entablar demandas y desistirse de ellas; reconvenir, poner posiciones, transigir, pedir declaratorias de quiebra, celebrar acuerdos y convenios de todo género, conceder quitas y esperas, someter los

**RAUL UNDURRAGA LASO**

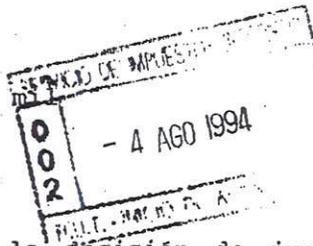
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO dos

MAC-IVER 225 - OF. 302

FONOS:6335225-6397980

6382264-6397920

FAX 6339847



2000

asuntos y los juicios a la decisión de jueces árbitros y otorgar a éstos facultades de arbitradores, y nombrarlos, prorrogarles jurisdicción, nombrar síndicos, depositarios, liquidadores, peritos y demás funcionarios que fueren necesarios, representar en tercerías, reclamar implicancias y entablar recusaciones; representar a la Fundación ante cualquier persona natural o jurídica, autoridades administrativas, fiscales, municipales y semifiscales en el ejercicio de los derechos que ante ellas corresponda. En el orden judicial y sin perjuicio de la representación del Presidente, el Consejo tendrá todas las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil que se dan por reproducidas expresamente, una a una. Podrán prestar declaraciones bajo juramento o sin él; otorgar mandatos generales o especiales, con o sin facultad de delegar y facultando al delegatario para delegar a su vez, pudiendo revocar esos mandatos y delegaciones. En suma, se le faculta para que practique todos los actos judiciales y extrajudiciales necesarios y aún aquellos para los cuales la ley exige mandato especial. El Consejo Directivo y Ejecutivo podrá designar un Director Ejecutivo o Administrador, en el cual podrá delegar algunas o todas las facultades a que se refiere esta cláusula, así como también designar mandatarios generales y especiales de entre sus miembros. Sin embargo, el Consejo Directivo y Ejecutivo podrá delegar -además- en el Director Ejecutivo o Administrador las atribuciones necesarias para ejecutar todas aquellas medidas económicas que se acuerden y aquellas que requiera la organización administrativa interna de la Fundación.- ARTICULO OCTAVO: El Consejo Directivo y Ejecutivo sesionará con la mayoría

absoluta de sus miembros sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes, decidiendo -en caso de empate- el voto del Presidente de la Fundación.- ARTICULO NOVENO: El Consejo Directivo y Ejecutivo sesionará, por lo menos, una vez cada dos meses.- De las deliberaciones y acuerdos del Consejo Directivo y Ejecutivo, se dejará constancia en un libro especial de actas, las que serán firmadas por todos los Directores que hubieren concurrido a la sesión. El Director que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá hacer constar su oposición.- ARTICULO DECIMO:

El Presidente tendrá las siguientes funciones: representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación; citar y presidir las sesiones del Consejo Directivo y Ejecutivo; dirimir los empates en los acuerdos del Consejo Directivo y Ejecutivo; remitir semestralmente al Ministerio de Justicia, una memoria y un balance del estado financiero de la Fundación; tomar contacto con entidades nacionales o extranjeras en orden a promover el desarrollo de la Fundación y proponer al Consejo los posibles convenios; cumplir los encargos que el Consejo le haya encomendado; y, ejercer las funciones del Director Ejecutivo o Administrador, cuando correspondiere, por falta o ausencia de éste.- ARTICULO

UNDECIMO: El Vicepresidente subrogará al Presidente cuando éste se encuentre impedido de desempeñar su cargo por cualquier motivo, circunstancia que no será necesario acreditar frente a terceros. Durante la subrogación, éste tendrá las mismas atribuciones que el Presidente.- ARTICULO

DUODECIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo séptimo, el Director Ejecutivo o Administrador tendrá las siguientes funciones: cumplir y hacer cumplir los acuerdos

**RAUL UNDURRAGA LASO**

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO  
MAC-IVER 225 - OF. 302  
FONOS: 6335225-6397980  
6382264-6397920  
FAX 6339847

de mil 4 años 1994

0  
2

R.U.T. - NÚMERO DE ACTA

2001

del Consejo Directivo y Ejecutivo; organizar y dirigir la administración de la Fundación; presentar anualmente al Consejo el presupuesto de entradas y gastos, el balance del ejercicio, y cada vez que se le solicite, estados financieros sobre la situación económica de la Fundación.- ARTICULO DECIMO TERCERO: El Secretario General llevará el Libro de Actas de la Fundación; estará a cargo de los archivos de ella; citará a las sesiones que corresponda y tendrá carácter de Ministro de Fe en las actuaciones del Consejo y las demás atribuciones que éste fije. El Tesorero estará a cargo de las Finanzas de la Fundación, asesorará al Director Ejecutivo o Administrador en materias contables y responderá de los Libros de Contabilidad.- TITULO CUARTO: Reforma de los Estatutos y Extinción de la Fundación.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Para reformar los estatutos de la Fundación, será necesario que las modificaciones propuestas sean aprobadas por la unanimidad del Consejo, en sesión especialmente convocada al efecto. A esta sesión, deberá asistir además, un Notario que certificará el hecho de haberse cumplido con todos los trámites y solemnidades necesarias para la reforma.- ARTICULO DECIMO QUINTO: La disolución de la Fundación se producirá sólo si ésta es acordada y aprobada por la unanimidad del Consejo Directivo y Ejecutivo de la Fundación, en sesión especialmente convocada al efecto. En caso de disolución de la Fundación, los bienes que constituyan su patrimonio, pasarán a la FUNDACION HOGAR DE CRISTO.- SEGUNDO: Se faculta a los abogados señores ALBERTO CODDOU CLARAMUNT y JORGE DEL RIO PEREZ, para que -actuando conjunta o separadamente- soliciten del Ministerio de Justicia la aprobación de los estatutos contenidos en esta

escritura pública, quedando expresamente autorizados para hacerles todas las modificaciones que esa autoridad sugiera, de cualquier carácter que sean, otorgando y suscribiendo las correspondientes escrituras públicas, a fin de obtener la concesión de personalidad jurídica a la Fundación Tiempos Nuevos que se está constituyendo, como también, al portador de copia autorizada de esta escritura pública para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes, ante quién corresponda.- El Notario que autoriza certifica que la presente escritura se encuentra extendida en conformidad con lo dispuesto en la Ley número dieciocho mil ciento ochenta y uno de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, y se encuentra anotada en el Libro Repertorio bajo el número cuatrocientos setenta y siete, con esta fecha. - Redactó la minuta de la presente escritura pública el abogado don Alberto Coddou Claramunt.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente.- Se da copia. Doy fe.-

1.- *Marta Larraechea B.*

Sra. Marta Patricia Larraechea B.

Rut: 5.150.850-5

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIDEL DEL ORIGINAL: STGO,  
17 DE MAYO DE 1994.-

